FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 81003332025 DE 2025
INFORME PERIODICO No. 04

1. Datos generales

Período del informe:	**RESERVA PRESUPUESTAL**	Número de contrato/convenio:	81003332025
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Aportes	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	31/12/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 471.767.313,00	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	31/07/2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	No aplica

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" _ ZONA 194

Alcance del objeto (si aplica) No aplica

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Coordinadora Centro Zonal Saravena		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Maria Mayerly Maldonado Molina Coordinadora Centro Zonal Saravena	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	31/12/2025 hasta 31/07/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	No aplica	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	No aplica
Otros supervisores **(*)**	No aplica	Cargos de otros supervisores	No aplica

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**ASOCIACIÓN DE CABILDO Y AUTORIORIDADES TRADICIONALES DEL DEPARTAMNETO DE ARAUCA ASOU´WA**	Cédula o NIT:	**826000799-2**
Dirección:		Correo electrónico:	Tesoreriaasouwa.gov.co
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	**JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA**		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**:	No aplica	Identificación	No aplica
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*No aplica*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	No aplica		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/12/2025	Fecha expedición R.P.:	31/12/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	31/12/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	No aplica	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	No aplica
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	No aplica		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio **$ 471.767.313,00**

Aporte ICBF $ 462.516.974,00
Aporte Contratista (si aplica) $ 9.250.339,00

No. de CDP:	41125	Fecha CDP:	29/12/2025	Valor de CDP:	$ 32.761,00
No. de CDP:	4326	Fecha CDP:	5/01/2026	Valor de CDP:	$ 462.484.213,00
No. de VF (si aplica)	No aplica	Fecha VF:	No aplica	Valor de VF:	No aplica
No. de RP:	206125	Fecha RP:	31/12/2025	Valor de RP:	$ 32.761,00
No. de RP:	4326	Fecha RP:	5/01/2026	Valor de RP:	$ 462.484.213,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 15/04/2026 Valor Adición: $ 53.885.483,00

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: MODIFICATORIO No 01, ADICIÓN No 01, De conformidad con las orientaciones impartidas en el memorando 20261600000006113 del 23 de enero de 2026 la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, enviaron las "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA y dada la necesidad de adelantar ajustes presupuestales para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, se requiere el valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($54.963.193) al registro presupuestal 4326 – 01/05/2026, compuesto de la siguiente manera:

•El valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($53.885.483) por concepto de aporte del ICBF.

No.CDP Adición:	4326	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	5/01/2026	Valor CDP Adición:	$ 53.885.483,00
No. de RP Adición:	4326	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	5/01/2026	Valor RP Adición:	$ 53.885.483,00

Valor adición aporte contratista: $ 1.077.710,00
Fecha aprobación póliza de la adición No aplica

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: No aplica Valor disminución : $ 0,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	No aplica	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	No aplica	Valor CDP disminución :	$ 0,00
No. de RP disminución :	No aplica	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	No aplica	Valor RP disminución :	$ 0,00

Valor disminución aporte contratista: $ 0,00

Fecha aprobación póliza de la disminución No aplica

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 525.652.796,00

Valor anticipo (si aplica): No aplica Fecha pago anticipo (si aplica): No aplica
Porcentaje amortización (si aplica): No aplica Período facturado: No aplica

Forma de Pago:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:
VigenciaDesembolsoPeriodoValor
20261MENSUAL TREINTA Y DOS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($32.761).
2BIMENSUAL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 151.026.725)
3BIMENSUALCIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($ 155.821.741)
4BIMENSUAL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 155.635.747)

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:
(i.) Para el primer desembolso: a) Presentación para aprobación del Comité Técnico Operativo de la hoja de vida del perfil Coordinador. Para el servicio HCB (HCB FAMI- HCB FAMI BIENVENIR) aprobación en Comité Técnico Operativo de hoja de vida del perfil madre o padre comunitario.

(ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida y valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). m) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. n) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. o) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) p) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. q) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. r) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, quinto y sexto): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003332025 (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/conve	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 0,00	No aplica	*El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003452025 NO existio contratación Derivada.*
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 0,00	No aplica	*El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003452025 NO existio contratación Derivada.*
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 0,00	No aplica	*El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003452025 NO existio contratación Derivada.*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
PRIMER DESEMBOLSO RESERVA PRESUPUESTAL	16/02/2026	$ 32.761,00	Expediente contractual CA 8100333025 - Área Jurídica - Área Financiera	Formato certificacion pago cps diferentes honorarios y viaticos. Desembolso No. 01 Reserva Presupuestal
SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE FEBRERO - MARZO	23/02/2026	$ 151.026.725,00	Expediente contractual CA 8100333025 - Área Jurídica - Área Financiera	Formato certificacion pago cps diferentes honorarios y viaticos. Desembolso No. 02 ejecución mes de febrero-marzo
TERCER DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE ABRIL - MAYO	16/04/2026	$ 155.821.741,00	Expediente contractual CA 8100333025 - Área Jurídica - Área Financiera	Formato certificacion pago cps diferentes honorarios y viaticos. Desembolso No. 03 ejecución mes de abril-mayo
CUARTO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE JUNIO - JULIO		$ 0,00		

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
PRIMER DESEMBOLSO RESERVA PRESUPUESTAL	$ 32.761,00	16/02/2026	EN PROCESO	PRIMER DESEMBOLSO RESERVA PRESUPUESTAL	Expediente contractual CA 8100333025 - Área Jurídica - Área Financiera
SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE FEBRERO - MARZO	$ 151.026.725,00	23/02/2026	EN PROCESO	SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE FEBRERO - MARZO	Expediente contractual CA 8100333025 - Área Jurídica - Área Financiera
TERCER DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE ABRIL - MAYO	$ 155.821.741,00	16/04/2026	EN PROCESO	TERCER DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE ABRIL - MAYO	Expediente contractual CA 8100333025 - Área Jurídica - Área Financiera
CUARTO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE JUNIO - JULIO	$ 0,00	EN PROCESO	EN PROCESO	CUARTO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE JUNIO - JULIO	Expediente contractual CA 8100333025 - Área Jurídica - Área Financiera
TOTALES	**$ 306.881.227,00**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
No aplica	**$ 0,00**	**No aplica**
No aplica	**$ 0,00**	**No aplica**
TOTAL	**$ 0,00**	**No aplica**

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
No aplica	**No aplica**	**$ 0,00**	**No aplica**	**No aplica**
No aplica	**No aplica**	**$ 0,00**	**No aplica**	**No aplica**

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos **No aplica**

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) **BANCO DAVIVIENDA S.A**

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)"

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 471.767.313,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 462.516.974,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 9.250.339,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 54.963.193,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 53.885.483,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 1.077.710,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 525.652.796,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 516.402.457,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 9.250.339,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 306.881.227,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 516.402.457,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 9.250.339,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	-$ 306.881.227,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 306.881.227,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fecha estado de cuenta 16/06/2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	18-44-101111479	0	31/12/2025	31/01/2027
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS				31/12/2025	31/01/2027
RCE PATRONAL				31/12/2025	31/07/2029
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS					
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
PEDIDOS LABORALES Y OPERACIONALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	18-40101082279	0	31/12/2025	31/07/2026

MODIFICATORIO No 01, ADICIÓN No 01

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CALIDAD DEL SERVICIO	Suramericana de Seguros S.A.	17236228		31/12/2025	31/01/2027
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				31/12/2025	31/01/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				31/12/2025	31/07/2029
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	Suramericana de Seguros S.A.	14237785	0	31/12/2025	31/07/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	$ 0,00
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	$ 0,00
	Parcial		N/A	N/A	N/A	$ 0,00
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	$ 0,00

14. Cumplimiento de Obligaciones

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Eje de calidad

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	1. hoja de vida cargada en el componente E.Talento humano item1.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	la EAS cumple con los perfiles, la formación y la experiencia requeridos para desarrollar las actividades propias del objeto contractual, garantizando así el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas y la correcta ejecución del contrato. Durante el mes de marzo, la EAS contó con el ingreso de la pedagoga Adriana Patricia Jaimes, quien se vincula al equipo para fortalecer los procesos pedagógicos.o.
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	1.acta cargada en el componente E.Talento humano item1.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	Las EAS al inicio de la ejecución del contrato, realizó la inducción y socialización al talento humano vinculado para la prestación del servico, abordando la información institucional básica del ICBF, incluyendo la misión, visión normatividad interna vigente, objetivos estratégicos y politicas del sistema integrado de Gestión (SIGE) Asimismo, se socializaron los linemientos técnicos manuales operativos, guías procedimientos, formatos y demás. Documentos requeridos para la adecuada implementación del servicio, garantizando que el equipo de trabajo contara con los conocimientos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la correcta ejecución de las actividades ontractuales
1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio misional.	SI	Mensual	1. Informe de encuestas de satisfacción del servicio 2.Encuestas satisfacción 3.evidencia fotografica	La EAS para el periodo a reportar implementó con las familias beneficiarias del servico una encuesta de satisfacción frente a este y realizó el respectivo informe con los resultados de percepción obtenidos en cada una de las UCAS
1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	N/A	No se requieren evidencias para el periodo a reportar.	No aplica	La EAS reporta que para este periodo no se realizaron acciones de mejora correctivas o preventivas ya que no se presento ninguna situacion que afectara la prestacion del servicio. Durante el mes de marzo, la EAS contó con el ingreso de la pedagoga Adriana Patricia Jaimes, quien se vincula al equipo para fortalecer los procesos pedagógicos.o.
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	1.Actas de mes de marzo de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) en la Unidad Comunitaria de Atención (UCA). 2. Documentos cargados en la ruta de SharePoint, ítem 2.8.1.6 Componente Pedagógico.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	Durante el mes de Mayo, la EAS realizó la apertura y verificación de los buzones de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención, (UCA), con el fin de garantizar la participación de las familias usuarias y promover mecanismos de comunicación que permitan conocer sus opiniones, inquietudes y recomendaciones frente a la prestación del servicio. Esta actividad contribuye al fortalecimiento de la atención a los usuarios y al mejoramiento continuo de la calidad del servicio.
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	1. No aplica para el periodo reportado	No aplica	La EAS ASOU´WA radico las hojas de vida de los equipos de antropometria radicado el dia 27 de marzo de 2026
1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1.CERTICACION DE RL MES DE MARZO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	Para el mes de mayo la EAS Informa que no cuenta con un documento de gestión documental. Esta situación se encuentra soportada mediante oficio emitido por el representante legal para el periodo reportado, en el cual se deja constancia de dicha condición.

2. Eje de Seguridad de la Información

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	1.Certificado de la no ocurrencia o insidentes de seguridad de la informacion que afecte la operatividad del servicio en el mes de Marzo.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS certifica que durante el mes de mayo dio cumplimiento a los lineamientos y disposiciones relacionadas con la seguridad de la información, en concordancia con la normatividad interna vigente del ICBF. Asi mismo, informa que durante el periodo reportado no se presentaron incidentes, vulneraciones, pérdidas, Fugas o eventos que comprometieran la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información administrada en el marco de la ejecución del contrato.
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	1. compromiso de confidencialidad de la informacion de la pedagoga adriana jaimes.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	Las EAS dio cumplimiento a esta obligación al inicio de la ejecución contractual, mediante la suscripción del documento de compromiso de confidencialidad por parte del representante legal. Dicho documento fue entregado oportunamente al supervisor del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF, garantizando el manejo adecuado, la protección y la confidencialidad de la información relacionada con la prestación del servicio.
2.3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual debera ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	N/A	1. No aplica para el periodo reportado	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS dio cumplimiento a la suscripción del documento de autorización para el tratamiento de datos personales, el cual fue firmado por el representante legal y entregado al supervisor conforme a lo establecido una vez formalizado el contrato. La EAS certifica que, a la fecha, ha dado cumplimiento a lo establecido legalmente en materia de seguridad de la información, conforme a la normatividad interna del ICBF y a lo dispuesto en el contrato vigente.

2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	**SI**	1.Certificado de la no ocurrencia o insidentes de seguridad de la informacion que afecte la operatividad del servicio en el mes de Marzo.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS certifica que durante el mes de mayo dio cumplimiento a los lineamientos y disposiciones relacionadas con la seguridad de la información, en concordancia con la normatividad interna vigente del ICBF. Asi mismo, informa que durante el periodo reportado no se presentaron incidentes, vulneraciones, pérdidas, fugas o eventos que comprometieran la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información adminikstrada en el marco de la ejecución del contrato.
2.5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**SI**	1. Se dio cumplimiento a esta obligación en el mes de febrero.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS dio cumplimiento a este requisito al inicio de la ejecución contractual, mediante la elaboración, adopción y socialización del plan de recuperación y contigencia del servicio en las siete (7)Unidades Comunitarias de Atención (UCA) Este documento contempla las acciones preventivas y de resouesta necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio ante situaciones que puedan afectar su ejecución, estableciendo medidas para la atención de emergencias mitigación de riesgos y la protección de los participantes, familias y el talento humano vinculado, El plan se mantiene vigente y disponible para su activación cuando las circunstancias lo requieran.
2.6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guia para el Uso de dispositivos personales -BYOD" - cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad del ICBF a la red institucional.	**N/A**	No aplica	No aplica	La EAS informa que durante el periodo reportado no fue necesario, conectar equipos o dispositivos personales que no son propiedad del ICBF a la red Institucional en consecuencia, no se requirio la aplicación de las disposiciones establecidas en la Guía G22. GT para el uso de Dispositivos personales (BYOD) No obstante, la EAS conoce y acatara los lineamientos definidos por ICBF en caso de que se presente dicha necesidad durante la ejecución contractual
2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la informaciónrelacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2025 o su equivalente y alineadas con la politidca de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnologia.	**N/A**	No aplica	No aplica	La EAS cuenta con un protocolo para la protección y manejo de la información mediante el cual se establecen medidas orientadas a garantizar la confidencialidad, intregridad y disponibilidad de los datos e información generada durante la ejecución del contrato, A simismo, se identifican y gestionan los posibles riesgos asociados al tratamiento de datos personales de los participantes, las familias y el talento humano vinculado durante el periodo reportado no se presentaron incidentes de seguridad de la información que afectaran la prestación del servicio

3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**N/A**	1. No aplica para el perido reportado.	1. No aplica para el perido reportado.	La EAS dio cumplimiento a este requisito al inicio de la ejecución contractual mediante la designación y certificación del representante de seguridad y salud en el trabajo, quien cumple con el perfil y los requisitos establecidos en la Resolución 0312de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas que la modifiquen o sustituyan Asimismo, se garantiza su participación en el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución del contrato.
3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	**N/A**	1. No aplica para el perido reportado.	1. No aplica para el perido reportado.	La EAS dio cumplimiento a este requisito al inicio de la ejecución contractual mediante la elaboración y documentación de las matrices de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de las siete (7) Unidades Comunitarias de atención UCA Dichas matrices se encuentran vigentes y permbiendo la identificación y control de riesgos asociados a la prestación del servicio, en cumplimiento de la normatividad aplicable.
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	**SI**	1. Acta N.º 02 correspondiente al mes de marzo en riesgos laborales. 2.Acta 03.acta de induccion adriana jaimes de 16 marzo 2026.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS dio cumplimiento a la inducción en materia de seguridad y salud en el trabajo al inicio de la ejecución contractual, socializando al Talento Humano, los lineamientos, responsabilidades y medidas de prevención establecidas en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). Adicionalmente, de manera mensual se desarrollan jornadas de capacitación y fortalecimiento de conocimientos Durante el mes de mayo, se realizó una capacitación sobre riesgos laborales y simulacros, con el propósito de fortalecer las capacidades de prevención preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, promoviendo entornos de trabajo seguros para todo el personal vinculado a la prestación del servico.
3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	**SI**	1.entrega de EPP	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades para el mes de mayo se hace entrega de inmovilizador pediatrico (cuello pediatrico para el botiquin)
3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	**SI**	1.examen ocupacional de ingreso de adriana jaimes pedagoga.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS recepciona los exámenes médicos ocupacionales de ingreso para el talento humano vinculado al Contrato, que incluye la recepción, revisión, aprobación, validación y archivo oportuno de los resultados en el sistema de gestión de salud ocupacional, asegurando el cumplimiento de las normas y regulaciones vigentes en materia de salud ocupacional y garantizando que el talento humano cuente con las condiciones de salud necesarias para desempeñar sus funciones de manera segura y eficiente. La EAS certifica que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 312 de 2019, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas aplicables durante la ejecución del contrato.
3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**N/A**	1. No aplica para el periodo reportado, dado que esta obligación fue cumplida en el mes de febrero.	No aplica	3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. La EAS certifica que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 312 de 2019, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas aplicables durante la ejecución del contrato.
3.7. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	**N/A**	No aplica	No aplica	3.3.7. La EAS certifica que, a la fecha, no cuenta con caninos asignados en las UCAS; por lo tanto, en dichas unidades no se realizan actividades relacionadas con la tenencia, manejo o cuidado de caninos. La EAS certifica que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 312 de 2019, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas aplicables durante la ejecución del contrato.

4. Eje Ambiental

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la politica ambiental de la Entidad.	**SI**	1.Acta de medio ambiente	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS implementa actividades ambientales de manera mensual en todas las Unidades de Atención (UCAS), con el propósito de minimizar su huella ambiental. En este marco, durante el mes de julio se establecieron puntos ecológicos en cada una de las UCAS, como parte de las iniciativas ambientales puestas en marcha.
4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**SI**	1. CERTIFICACION RL.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS para el periodo reportado, se da aprobacion por parte de nuestro representante legal como autoridad ambiental no se necesita cumplir con este item, por el cual se realiza una certificacion de ingreso al territorio.
4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	1. Ver obligación clausula sexta OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO item 11 BPM Y PSB	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EA para el periodo reportado se implemento la aplicación de formatos PSB, en el cual se evidencia el uso de quimicos como: (creolina, cloro, gramafin, entre otros), para el buen mantemiento de espacios de las UCAS, para prevencion de insectos, plagas y roedores.
4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	**SI**	1. Formato certificacion RL.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS para el periodo reportado no se realizaron acciones relacionadas con esta obligacion y se emite certificacion del representante legal donde se informa que en las comunidades indigenas de Barrosa y Tegria, no se generan residuos peligroso que afecten la ejecucion del contrato.
4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	**SI**	1.Ver obligación clausula sexta OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO item 11 BPM Y PSB	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS para el periodo reportado formula el Plan de Saneamiento Basico que incluye los programas limpieza y desinfeccion, manejo de residuos solidos, control de plagas y abastecimiento de agua potable según las condiciones higienico sanitarias de cada uno de los resguardos indigenas donde se presta le servicio.
4.6. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**N/A**	1. Certificado RL	No aplica	La EA para el periodo reportado realizo una certificacion por el representante legal, donde no aplica la obligacion contractual mencionada anteriormente por ser servicio de educación inicial propia e intercultural en territorios indigenas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adaptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	**N/A**	1. Certificacion RL	No aplica	La EAS para el periodo reportado emite una certificacion por el representante legal ya que no aplica el mantenimiento de trampas, teniendo en cuenta el contexto del resguardo, ubicación de las UCAS, el cual no se cuenta con tanques o recipientes de almacenamiento.
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	**SI**	**1.** Cobertura, **2.** Evidencias Entrega RPP, **3.** Certificados entrega RPP, **4**. Planillas RAM	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Para el periodo a reportar presento soportes correspondientes a la ejecución del servico de educación inicial propia e intercultural de conformidad con lo establecido en las obligaciones contractuales, en el manual operativo de los servicios contratados. Se brinda el servicio de educación inicial propia e intercultural, de conformidad con lo establecido en las obligaciones contractuales, en el manual operativo de los servicios, contratados. Se brinda el servicio en atención presencial al 100% de los beneficiarios, cumpliendo con las orientaciones de ICBF en las 07 unidades comunitarias de atención, con 181 beneficiarios atendidos de comunidades etnicas de rural además se realizo la entrega de la RPP a los beneficiarios de operación periodica de acuerdo al cronograma presentado al equipo de supervisión, también se realizan los encuentros comunitarios, grupales y encuentros con el entorno y prácticas tradicionales. En cuanto a los acompañamientos familiares se realizan a cada una de las familias de acuerdo a las necesidades priorizadas, realizando la mitad de los encuentros educativos al hogar, y el cual se registra la asistencia de los usuarios en las planillas de asistencia
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	**SI**	1. informe contractual	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	Para el periodo reportado de Mayo se suministró la información técnica administrativa financiera y jurídica actualizada a los periodos en relación mediante la radicación de informe técnico e informe financiero y demás solicitudes que durante la ejecución del contrato se dio alcance
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el	**SI**	1. Criterios de focalizacion 2. Lista de espera	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS para el periodo reportado se realizo el proceso de focalización para la priorización y selección de los beneficiarios diligenciando el formato de criterios de focalización; con una relación de posibles usuarios en lista de espera
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos politicos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	**SI**	1. Certificación RL 2. Circular 3. Resgistro Fotografico	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	Durante el periodo reportado mes de Abril y Mayo la EAS no ha realizado actividades proselitistas como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos politicos, procesos electorales o actividades similares durant los ingresos a las UDS.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	**SI**	1. Radicados mensuales	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	Las EAS presenta en los tiempos establecidos la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte para este periodo se radica, informe técnico administrativo.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	**SI**	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	No aplica	La EAS para el mes de Abril y Mayo no se presentaron requerimientos por parte de la supervisión del contrato del centro zonal saravena, en ninguna de las obligaciones contractuales del servicio de educación inicial propia e intercultural.
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**SI**	1. Certificación RL	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS para el mes de Mayo en reporte emite certificación del Representante legal donde se informa que no se presentaron visitas a las unidades comunitrias de atención por el equipo de supervisión del centro zonal saravena
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	**SI**	1. Ver CD informe financiero	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	Para el period reportado, se ejecutaron los recursos financieros conforme a los lineamientos, directrices y disposiciones establecidas por el instituto colombiano de Bienestar Familiar.
9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al	**SI**	1. orientaciones para la caracterizacion	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Durante el periodo reportado se presentaron asistencias técnicas por parte del ICBF, en ninguna tematica por lo tanto se anexa los soportes en esta obligación para el equipo psicosocial mediante la tematica el proceso de caracterización.
10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	**SI**	1. Documento sede	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS cuenta con una sede administrativa en el municipio de Cubará, ubicada en la CR 4 DG 104 barrio San Rafael, en la cual reposa la documentación asociada a la ejecución del contrato, además se realizó actualización en el formato con fecha del mes en ejecución
11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	**SI**	1. informe financiero reportado en CD	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	Para el periodo reportado no se presentan saldos no ejecutados. Asi mismo, los rendimientos financieros generados durante el periodo fueron 8581.33 debidamente consignados en la cuenta designada para tal fin, conforme a las disposiciones establecidas.
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	**SI**	1. planeadores del entorno 2. Planeadores comunitarios 3. planeadores al hogar 4. planeadores grupales 5. comites tradicionales	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Para el periodo reportado garantizo por medio de los encuentros al entorno comunitarios, al hogar y grupales, que se brindo atención teniendo en cuenta el enfoque diferencial de derechos, fortaleciendo la cultura, tradiciones y costumbres de los pueblos indigenas ejecutando estrategias planeadas y soportando como evidencia las actas, listados de asistencia y evidencias de los encuentros. Se desarrolló en el encuentro grupal sobre mitos y verdades de la lactancia materna - Higiene materno infantil y en el encuentro al hogar prevención de las plagas en el hogar.
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	**SI**	1. Certificacion RL	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS para el periodo reportado del contrato 81003332025, informa por medio de la certificación del representante legal que no se presentaron situaciones que hallan puesto en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones	**SI**	1. informe financiero mes de mayo	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Para el periodo reportado se da cumplimiento en la obligación con el 6% de contrapartida el cual se verifica en los seis meses de ejecución, mediante soportes de entrega de olla comunitaria, asi mismo las planillas de entrega.
15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	**SI**	1. Soportado en la obligación 2. 12 Certificado RL	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Para el periodo reportado informa por medio de certificación emitida por la representante legal que no se presentaron siniestros
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se	**N/A**	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	No aplica	La EAS para el periodo reportado informa que no se ejecuta la obligación, ya que no se cuenta con bienes inmuebles que ameriten pagos de arrendamientos y demás acreditaciones.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamentos Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**SI**	1. Evidencias de correos recibidos	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Para el periodo reportado del contarto 81003332025, informa que se recibieron correos por parte del ICBF Además de los oficios radicados del mes anterior.
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:				
DURANTE LA FASE PREPARATORIA				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	**SI**	No aplica	Soportado en el informe fase preparatoria 24 de febrero de 2026	La Entidad ministradora da cumplimiento con la fase preparatoria en la fecha del 09 al 16 de febrero de 2026 dando cumplimiento al plan de trabajo de la misma, para el inicio del servicio EIPI mediante la conformación del talento humano teniendo en cuenta la relación técnica de la estructura operativa del servico y los perfiles requeridos según el manual operativo; la realización del proceso de selección para los cargos vacantes a la vigencia 2026, el cual fue presentado ante el supervisor del contrato y aprobado en el Comité Técnico Opertivo; No atender teniendo en cuenta los listados de prematriculas del ICBF, Se realiza la inducción de acuerdo con lo establecido en el estandar 33, asi mismo se realiza la elaboración de los contratos de trabajo del personal idóneo. En el marco del proceso de articulación Interistitucional, realizó la respectiva presentación del programa que se grantiza en las UCA del contrato en miras de contar con el apoyo y/o acercamiento
2. Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños y las niñas a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres	**N/A**	No aplica	No aplica	Informe presentado para la solicitud del cuarto Desembolso.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.				
A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	**SI**	1. Metas sociales y cobertura	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS da cumplimiento a la citada obligación, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio EIPI a 181 participantes del servicio de educación inicial propia e intercultural, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM tanto fisica como através de la plataforma CUENTAME PI.
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribució de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	**SI**	1. Relacion ucas	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	En el marco de lo establecido en el CA 81003332025 asi como lo descrito en la presente obligación las EAS cuentan con 181 usuarios asignados al servicio EIPI distribuidos en 07 UCAS en el municipio de cubará.
B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	1. Acta de verificación de registro civil 2. Oficio de articulación con Cabildos Menores de las Comunicaciones	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	ESTÁNDAR 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y os niños, y del documento de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y a las mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. Para dar cumplimiento a la presente obligación contractual la EAS adelantó acciones de revisión de registro civil de todos los participantes, en este sentido se encontrró que en las unidades comunitarias de atención Sis sasa 1 y Sir Sasa 2, todos los registros son legibles, por otra parte en las demás unidades comunitarias de atención aún se encuentra en gestión a la solitud de algunos documentos (RC) con los cabildos menores de cada comunidad; los cuales son los encargados del manejo interno de la documentación de los miembros activos de su comunidad. ESTÁNDAR 2: Realizar una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales del contexto y étnicos. Para el periodo a reportar la EAS realiza el diligenciamiento de la caracterización socio familiar de los nuevos participantes, teniendo en cuenta las caracteristicas
2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, la acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	**SI**	1.Planeaciones encuentros Comunitarios ver obligación 2.13. 2. Verrificación de Documentos de identidad. 3. Soportes de control social	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS, en el periodo ar eportar, ejecutrar el plan de sensibilización - Redes Protectoras diseñado por la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Ú wa cuyo propósito fue implementar acciones orientadas a la atención integral de niñas, niños y sus familias población beneficiaria del servicio. Este plan incluyó lineamientos para el acompañamiento al talento humano de la asociación, con el fin de identificar y contrarrestar factores de riesgo que pudieran convertirse en amenazas o vulneraciones a los derechos, promoviendo a la vez factores protectores que fortalezcan la protección integral. En este contexto, durante el mes de mayo se realizó articulación con comisaría de familia, sin embargo, debido a la falta de disponibilidad de agenda por parte de la entidad no se logró la capacitación al talento humano en este sentido, el equipo psicosocial con el fin de dar cumplimiento a dicho plan, realizó la capacitación a talento humano y familias en base a las rutas de atención integral establecidas en el manejo del servicio.
C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**SI**	1. Formato de garantía de derechos 2. Actas de compromisos de CYD y CP 3. Actas de compromisos de vacunación 4. Plan de vivienda saludable 5. Encuentro grupal 1. Formato de garantía de derechos 2. Actas de compromisos de CYD y CP 3. Actas de compromisos de vacunación 4. Plan de vivienda saludable 5. Encuentro grupal	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	ESTÁNDAR 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al sistema General de seguridad social en salud (SGSS) La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la revisión de las carpetas de los beneficiarios y la verificación de la afiliciación al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) a través de la búsqueda en ADRES. Como resultado, se evidenció que el 100% de los niños, niñas y mujeres gestantes participantes se encuentran afiliados al sistema de salud, garantizando así el acceso al derecho a la salud. ESTÁNDAR 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más con el talento humano de la modalidad, las familias, cuidadores, y mujeres gestantes. La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante un encuentro grupal con familias, cuidadores y mujeres gestantes orientado a la promoción de la lactancia materna y el fortalecimiento de hábitos saludables desde las prácticas culturales y ancentrales.Durante la actividad se desarrolló el juego
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio d la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	**SI**	#N/A	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	#N/A
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecució los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	**SI**	Proceso de compra de equipos antropométricos y verificación técnica de balanzas por parte del biomedico del Hospital de Cubará (documentación en trámite).	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	#N/A
4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinc días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	**SI**	#N/A	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	#N/A
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la informació relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	**N/A**	#N/A	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS para el periodo reportado no soporta esta obligación En cumplimiento de la obligación contractual, se informa que la notificación de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con sus registros y conceptos sanitarios fue presentada al supervisor y/o interventoría del contrato en el Comité Inicial, mediante documento radicado el 5 de marzo, en el formato establecido por el ICBF. Así mismo, se mantendrá la notificación oportuna ante la supervisión en caso de presentarse actualizaciones o cambios en los proveedores durante la ejecución del contrato.
6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias,, la acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	**SI**	Ver obligación obligaciones del componente de salud y nutrición, item 1 cumplimiento: 5. Encuentro grupal Ver obligación Clausula sexta impacto item 13.4 formato de signos fisicos de desnutrición e item 13.6 Oficio reporte casos DNT	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	Las EAS durante el periodo reportado, se desarrolla espacios de sensibilización con las familias, abordando los principales mitos y verdades relacionados con la lactancia materna y la higiene materno Infantil. Se resaltó la importancia de demitificar creencias erróneas que pueden afectar la salud de la madre y del niño promoviendo prácticas basadas en evidencia cientifica y en el respeto por las costumbres comunitrias.
D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:				

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Jornada pedagogicas. 2. Acciones de cuidado. 3. Ambientes enriquecidos. 4. Seguimientos al desarrollo. 5. transito armonico Auto abastecimiento	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	ESTANDAR 24: Cuenta con un proyecto pedagogico coherente con los fundamentos técnicos, politicos y de gestión de la estrategia de atención integral ala primera infancia y los referentes técnicos de la eduacción inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes) Para el periodo a reportar la EAS da cumplimiento a la obligación contractual a través de la ejecución del proyecto pedagógico por cada una de las unidades comunitarias de atención siendo este basado en el fortalecimiento y rescate cultural de acuerdo a prácticas usos y costumbre propias de las comunidades en este sentido, se realizaron los encuentros grupales y encuentros en el hogar. Por otra parte, también se realizó la aplicación del cronograma de trabajo frente transio armonico de los niños y las niñas mediante la tematica capacitación a las familias sobre la guía ESTÁNDAR 25: Planea, Implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, politicos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial. La EAS para el period reportado el día 30 de abril del 2026, desarrolla el planeador pedagógico con el tema "Desarrollando Habilidades motoras desde mi entorno propio". Este proceso se construye de manera participativa
E. Obligaciones del Componente Talento Humano:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Soportado en el informe Técnico administrativo, Contractual y Financiero 1. Formato F7	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	ESTANDARR 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial. En el marco del primer comité técnico operativo, se presentaron 13 hojas de vida las cuales se requieren para la ejecución del contrato de aportes 81003332025, para la cúal se valida por parte de la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de cada uno de los perfiles de los cargos. Los nuevos ingresos para el mes de Mayo son reportados en el sistema de Información Cuéntame, realizando la contratación de talento humano continuando con el mismo. ESTANDAR 31: Cumple con le número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes de acuerdo con lo establecido en las tablas proporción y dedicación horaria del talento humano para la modalidad por servicio. La EAS Para la ejecución del contrato 81003332025, periodo Mayo se finaliza en la estructuración del plan de cualificación para el talento humano; a apartir de la caracterización, en especial, lo relacionado con las particularidades,
2. Contratar un profesional de tiempo completo educación inclusiva par el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	SI	1. Formato TH Cuentame	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Para el periodo no ejecuta la obligación, teniendo en cuenta que para este mes no ingreso talento humano de comunidad, perteneciente a la comunidad indigena U´WA por tal razon no se anexa la certificación indigena
3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 108 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos	N/A	No aplica	No aplica	La EAS Para el periodo no ejecuta la obligación, teniendo en cuenta que para este mes no ingreso talento humano de comunidad, perteneciente a la comunidad indigena U´WA por tal razon no se anexa la certificación indigena
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	ESTANDAR 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causa naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente . La EAS da Cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad, estandares establecidos para el servicio y presenta los informes técnico contractual y financiero en los tiempos estipulados y siguiendo las recomendaciones y orientaciones dadas por el ICBF. Se cuenta con espacios con minimas condiciones de funcionamiento de las zonas de riesgo, el cual al inicio de contrato se realiza una solicitud mediante un oficio de solicitud de espacios el cual es debidamente firmada por el cabildo de cada comunidad al inicio de contrato. ESTANDAR 35: Cuenta con el concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardin infantil o centro de desarrollo infantil o institución eduactiva No aplica para este servicio La obligación en mención, no aplica para la modalidad educación inicial propia e intercultural (EIPI), debido a que este servicio se desarrolla bajo un enfoque comunitario, territorial e intercultural, propio de los pueblos indigenas. La modalidad EIPI no funciona necesriamente en infraestructuras institucionales formales como jardines infantiles o centros de desarro infantil (CDI) sino que se implementa en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales y las comunidades indigenas ESTÁNDAR 37:
2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A	No aplica	No aplica	Para la presente vigencia y de acuerdo con la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica, en la UCA no se identifican participantes ni mujeres gestantes con discapacidad que requieran la implementación de ajustes razonables especificos No obstante, la unidad se mantiene atenta a realizar los ajustes razonables y acciones de inclusión que sean requeridas, en concordancia con lo establecido en los Manuales técnicos y guias operativas del servicio, garantizando la accesibilidad , participación y atención integral en caso de que durante la prestación del servicio se identifiquen participantes con discapacidad
G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	No aplica	No aplica	ESTÁNDAR:51 Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad, como organización que atiende la primera infancia. La EAS Para el periodo reportado presento una certificación de soporte por el representante legal, ya que la EA, no cuenta con gestión documental archivista valida. ESTANDAR 52: Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil. La EAS Para el period reportado, vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral civil. ESTANDAR 52: Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil. La EAS Para el perido reportado, Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral civil. ESTANDAR 53: Documenta e implementa de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños sus familias y cuidadores las mujeres gestantes y el talento humano y la gestión administrativa y finaciera. La EAS para el periodo reportado presento una
H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-				

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A	1. responsable y suplente del Alimento de Alto Valor Nutricional - AAVN	No aplica	La EAS en el marco de la ejecución del contrato 81003332025, para el periodo reportado presento informacion de los responsables del punto de bienestarina en el primer comité celebrado al inicio de contrato el cual no se ha presentado ninguna novedad en los responsables del punto.
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	N/A	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. actas de entrega de la bienestarina	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, durante el periodo reportado si se recibio bienestarina para almacenamiento en el punto de entrega.
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el	SI	No aplica	1. CONTROL_INVENTARIOS MAS NUESTRAS MAS NUESTRA VAINILLA) 2. PLANILLAS ENTREGA A UNIDADES EJECUTORAS. 3 PLANILLAS ENTREGA A PARTICIPANTES 4. EVIDENCIAS FOTOGRAFICA ENTREGA AAVN	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, Para el periodo reportado, se realizó el reporte de inventarios debidamente diligenciado, igualmente se realizó el respectivo diligenciamiento de los saldos de la bienestarina, se realiza el diligenciamiento de inventarios anexo (57)
4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	N/A	No aplica	No aplica	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, durante el periodo reportado se realizo la entrega del AAVN a los beneficiarios del programa.
5. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica	No aplica	Para el periodo reportado no se solicita apoyo a la asesoria del ICBF.
6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	No aplica	No aplica	La EA en el marco de la ejecución del contrato N° 81003332025, no se ejecuta la obligacion para el periodo a reportar, debido a que no se recibieron requerimientos por parte del ICBF y supervisor del contrato.
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	No aplica	No aplica	Para este periodo a reportar se realizò visita al punto de entrega primario por parte de la interventoria y/o ICBF, pero no hubieron hallazgos o requerimientos.
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	Para este perido a reportar no se presento vencimientos o averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida del AAVN.
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	No aplica	No aplica	Para este periodo a reportar del mes de Mayo se realizó visita al punto de entrega primario, por parte de la interventoria y/o ICBF

I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	N/A	No aplica	1. Validación por medio de correo electronico tesorería@asouwa.edu.co	La EAS Para el periodo reportado realkiza de forma periodica las compras locales cumpliendo con la obligación contractual en el porcentaje de 33.12%, por un valor de $ 26.680.692
2.El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del	N/A	No aplica	No aplica	La EAS el periodo reportado realiza el pago mediante contra entrega, por lo tanto no se realiza pagos en efectivo.

J. Obligaciones del registro y presentación de información:

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataforma tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	1. Reporte beneficiarios activos 2. Reporte Formacion Flias 3. Reporte de TH	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS para el periodo reportado realizo el registro y actualizacion de los usuarios en cuentame, mediante el proceso de viinculacion en la plataforma, el cual se estan registrando uno a uno de igual forma no se ha vinculado la totalidad de los participantes, debido a que estamos en esperas de ajuste de redistribucion de cupos por la reginal Arauca no quedando al 100% en el aplicativo cuentame.
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera registro y actualización en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	N/A	1. Reporte del representante legal	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS realiza el registro de la información en el aplicativo cuentame de los datos de la entidad administradora del servicio exactos del representante legal.
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntam regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	N/A	No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS no ejecuta la obligación teniedo en cuenta que para el periodo reportado no se presentaron cambios en el contrato de aporte 81003332025.
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame lo datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	1. Reporte cuentame UCAS	No aplica	La EAS para el periodo reportado realiza el registro de la información en el aplicativo cuentame de las 7 unidades comunitarias de atencion (UCAS), del contrato de aportes 81003332025.
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICB defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	N/A	1. Reporte de beneficiarios activos	No aplica	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003332025 ejecuta la obligacion completa de los participantes vinculados a la plataforma cuentame en su totalidad de la informacion.
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias c acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	1. Reporte del representante legal	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS realiza el registro de la información en el aplicativo cuentame de los datos de la entidad administradora del servicio exactos del representante legal.
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	N/A	No aplica	No aplica	La EAS no ejecuta la obligación teniedo en cuenta que para el periodo reportado no se presentaron cambios en el contrato de aporte 81003332025.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame d los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	**SI**	1. Reporte cuentame UCAS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS para el periodo reportado realiza el registro de la información en el aplicativo cuentame de las 7 unidades comunitarias de atencion (UCAS), del contrato de aportes 81003332025.
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntam regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	**N/A**	No aplica	No aplica	La EAS no ejecuta la obligación teniedo en cuenta que para el periodo reportado no se presentaron cambios en el contrato de aporte 81003332025.
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creació activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**N/A**	No aplica	No aplica	La EAS para el periodo reportado realiza el registro de la información en el aplicativo cuentame de las 7 unidades comunitarias de atencion (UCAS), del contrato de aportes 81003332025.
11. .Registrar la información de la asistencia diaria de los participante atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	**SI**	No aplica	No aplica	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003332025 ejecuta la obligacion completa de los participantes vinculados a la plataforma cuentame en su totalidad de la informacion.
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICB defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**N/A**	No aplica	No aplica	La EAS no ejecuta la obligación teniendo en cuenta que en el aplicativo cuentame no se cuenta con un modulo de dotación
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	**N/A**	No aplica	No aplica	La EAS para el periodo reportado se continua ejecutando la obligacion, debido a que se cumplio al inicio del contrato, firmado por el representante legal de la confidencialidad de la informacion.
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas qu el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de	**N/A**	No aplica	No aplica	La EAS Para el periodo reportado correspondiente se realizó el registro de la información en la plataforma CUENTAME del Talento Humano Contratado para atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad

K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	**SI**	Informe Financiero	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS En el marco de la ejecución del contrato 81003332025, en el periodo reportado se presentó ajustes del presupuesto el cual ya esta aprobado y se le esta dando viabilidad a su ejecución según directrices en el comité con la supervisora del contrato en vigencia
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnic Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	**N/A**	Informe Financiero	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	Para el periodo Reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de las EAS
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**SI**	I nforme Finaciero reportado en el CDI	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes 81003332025 en el periodo reportado ejecuta los recursos asignados para el normal funcionamiento llevando un adecuado control presupuestal y financiero, mediante el Sofware contable
4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuent maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las	**SI**	Informe Financiero reportado en el CDI	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	Las EAS Para el periodo reportado En el marco de la Ejecución del contrato de aportes 81003332025, dispone de cuenta bancaria ahorros 506102462026 en el banco Davivienda, para el uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recurso que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	Ver Informe Financiero Mes de Mayo 2026	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, en el periodo reportado garantiza la destinacion de los recursos unica y exclusivamente para el normal desarrollo de las actividades previstas, soportado mediante informe financiero con sus respectivos soportes
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**SI**	1.Circular informativa 2. Socializacion	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS para el periodo reportado realizo la socialización de la gratuidad del servicio a los padres y/o acompañantes de cada uno de los beneficiarios del servicio de educacion inicial propia e intercultural, por medio de la lectura de la circular 001, y con la cual se les dio a conocer que cada uno de los servicios son totalmente gratuitos para beneficio de los usuarios que cumplen con los criterios de
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, l recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**N/A**	1. informe financiero reportado en Cd.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS no ejecuta la obligacion para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el talento humano esta contratado mediante contrato de prestacion de servicios.
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	**N/A**	1. informe financiero reportado en Cd.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Para el periodo reportado en el marco de la ejecución del contrato de aportes, realiza de manera oportuna los pagos por concepto de salarios del personal que dio cumplimiento en el mes a la totalidad de sus obligaciones contractuales vinculado al contrato mediante transferencia bancaria.
9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	Informe Financiero reportado en el CDI	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Para el periodo reportado en el marco de la ejecución del contrato de aportes, 81003332025 realiza de manera oportuna el pago al proveedor soportado a través de los informes financieros presentados

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos d cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares	**SI**	Informe Financiero reportado en el CDI	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS para el periodo a reportar en el marco de la ejecución del contrato de aportes 81003332025 presenta informe financiero mensual de acuerdo a la ejecución programada con sus respectivos soportes
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**SI**	1. informe financiero reportado en Cd	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS para el periodo reportado se realiza de forma periodica las compras locales cumpliendo con la obligacion contractual en en el porcentaje de 33,12 % , por un valor de 26.680.692
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	**SI**	Soportado en la obligacion contractual 2.obligacions generales del contratista. Informe Tecnico administrativo, Contractual y financiero	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La Eas cumple con los tiempos establecidos para la entrega de informe de ejecución técnica, administrativa y financiera programada en comité tecnico operativo .
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demá bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**SI**	soportado ver obligacion 4. obligaciones generales. 1. Certificacion RL	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS se abstiene de utilizar los recursos de ICBF con fines distintos a la ejecucion del contrato 81003332025. y se emite certificacion de la representante legal de la EAS.
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término d contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**SI**	1. informe financiero reportado en Cd.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS durante el periodo a reportar no se presentaron reintegros de dinero, por lo tanto no se da cumplimiento a la obligación
15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, qu hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**S**	1. informe financiero reportado en Cd.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS no ejecuta la obligacion teniendo en cuenta que no se presento perdida de recursos.
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cad una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	**S**	1. informe financiero reportado en Cd.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS no ejecuta esta obligacion teniendo en cuenta que aun no finaliza contrato 81003332025, sigue esta vigencia hasta el 31 de julio del 2026.
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidació del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**S**	1. informe financiero reportado en Cd.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Para el periodo reportado informa que no se ha generado cobros a usuarios o terceros por concepto de los servicios prestados y se realiza la socialización de la circular 001 de la gratuidad del servicio
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	**SI**	Ver Obligación 6 en administración de recursos 1. Gratuidad del Servicio	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Para el periodo reportado informa que no se ha generado cobros a usuarios o terceros por concepto de los servicios prestados y se realiza la socialización de la circular 001 de la gratuidad del servicio con los padres y/o beneficiarios del programa
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado p el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	**SI**	1. certificado ingreso a terceros	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Para el periodo reportado se soporta la obligación con la certificación del representante legal de no ingresos de terceros a cada una de las unidades comunitarias de atención.
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden e las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	1. Soportado en la obigación F. Componentes, Dotación, Item 1 . Estándar 42, verificación Protocolo de amenaza 2. Soportado en 2.1 Obligaciones Generales	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Informa que para el periodo reportado no se presentan casos de fallecimientos, hechos de Violencia y/o accidentes en cada una de las unidades comunitarias de atención del servicio de educación inicial propia e intercultural.
4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través d correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	1. soportado en la Obligación B Componentes Familia Comunidad y Redes Item 1, Estándar 4	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Informa que para el periodo reportado no se presentan casos de fallecimientos, hechos de Violencia y/o accidentes en cada una de las unidades comunitarias de atención del servicio de educación inicial propia e intercultural.
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	**SI**	1. soportado en la Obligación B Componentes Familia Comunidad y Redes Item 1, Estándar 4	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS que para el periodo reportado no se presentaron casos de fallecimientos, hechos de violencia y/o accidentes en cada una de las unidades comunitarias de atención del servicio de educación inicial propia e intercultural, por lo cual no se da cumplimiento a la presente obligación contractual.
6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	**SI**	1. soportado en la Obligación B Componentes Familia Comunidad y Redes Item 1, Estándar 4	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Para el periodo reportado informa que no se presentaron Situaciones de Violencia, inobservancia o amenaza de derechos de mujeres gestantes, por lo tanto, no se cumple la presente obligación contractual.
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	**N/A**	Soportado en la obligación 4. Clasupla sexta Verificación Certificado R.L	No aplica	La EAS para el periodo reportado no se presentaron casos de fallecimientos, hechos de violencia y accidentes en ninguna de las unidades comunitarias de atención del servicio de educación inicial propia e intercultural
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a lo protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	**N/A**	No aplica	No aplica	Para el periodo a reportar, La EAS no realiza acciones en esta obligación contractual debido a que no hay direccionamiento desde el ICBF para el presente mes
9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**SI**	1. Ver CD informe financiero	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS para el periodo reportado cumplio con las normas laborales aplicables al talento humano y cuentan con la afiliacion a salud, pension y ARL.
10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	**SI**	1. Ver CD informe financiero	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS para el periodo reportado cumplio con las normas laborales aplicables al talento humano y cuentan con la afiliacion a salud, pension y ARL.
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan d Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del	**SI**	Ver Componente de Salud y Nutrición Item 1. Estandar 17 y Estandar 18	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Continua la implementación en las UCAS, documentando mediante evidencias fotograficas las buenas prácticas en la entrega y transporte de alimentos establecidos, para la RPP así como las acciones de limpieza y fumigación del entorno en cada UCA, con el fin de fortalecer la presentación del servicio asi mismo se dio continuidad a la capacitación de los gestores de alimentos.
12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada R o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	**SI**	Ver Obligación del componente de salud y Nutrición Item 1 Estandar 13	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	Para el periodo Reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de las EAS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signo físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	**SI**	Ver Obligación del componente de salud y Nutrición Item 1 Estandar 15	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS los días 5 y 12 de mayo realizó la segunda toma de medidas antropometricas al 100% de los participantes de cada UCA así como el seguimiento a signos físicos de desnutrición en los niños y niñas atendidos Asimismo se continuo la promoción de HEVS mediante el juego tradicional Bunkara, fomentando la actividad física y la participación Infantil En el caso de Kuasira Yoana Tegria Tegria con retardo en el desarrollo asociado a desnutrición Proteico- Calorico se mantiene seguimiento Registrado en
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestió para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**N/A**	No aplica	No aplica	La EAS dio cumplimiento a la obligación mediante la notoficación del caso de kuasira Yoana Tegria Tegria, con antecedente de desnutrición proteico- Calorico y retraso en talla y desarrollo al área de salud Pública de la Alcaldía Municipal mediante radicado del 31 de marzo, sin embargo desde auditoria en salud se continúa realizando seguimiento para garantizar el acceso oportuno al
15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	**N/A**	Ver obligación del componente Salud y Nutrición Item 1. Estandar 12	No aplica	La EAS Para el period a reportado informa por medio de certificación emitida por la representante legal que no se presentaron casos de ETAS
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta	**N/A**	No aplica	No aplica	La EAS para el periodo reportado informa por medio de certificación emitida por la representante legal que no se presentaron ETAS
17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agente educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	**N/A**	No aplica	No aplica	La EAS Para el periodo reportado según contrato de aportes 81003332025 no se ejecuta la obligacion debido a que no aplica en el proceso de talento humano del servicio de educación propia e intercultural en la operación atención periodica .
18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	**N/A**	No aplica	No aplica	La EAS Para el periodo reportado según contrato de aportes 81003332025, no se ejecuta la obligación debido a que no aplica en el proceso de talento humano del servicio de educación propia e intercultural en la operación atención periodica.
19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**N/A**	No aplica	No aplica	La EAS Para el periodo reportado según contrato de aportes 81003332025, no se ejecuta la obligación debido a que no aplica en el proceso de talento humano del servicio de educación propia e intercultural en la operación atención periodica.
20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escri al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	**N/A**	Certificado RL	No aplica	La EAS Para el periodo reportado informa por medio de certificación emitida por la representante legal que no se presenta siniestros
21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cump a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	**N/A**	No aplica	No aplica	La EAS en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, durante el periodo del mes de mayo, no se realizo entrega de AAVN, por lo tanto no se cumple esta obligacion.
22.Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**N/A**	control inventarios ver obligación iitem 3	No aplica	Para el mes de Mayo no se realiza la entrega de la AAVVN y se realiza el diligenciamiento del formato control de inventario y unidades ejecutoras y el reporte de saldos al centro zonal
23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	**N/A**	No aplica	No aplica	a EAS en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, durante el periodo del mes de mayo, no se realizo entrega de AAVN, por lo tano no se cumple esta obligacion.
24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidente para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	**SI**	Ver Obligación 1. en la F ambiente educativo y protectores POLIZA	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes 81003332025, durante el periodo reportado se realizo la actualización de poliza de ingresos nuevos quedando al 100% todos los beneficiarios asegurados.
25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuenci mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	**SI**	Certificado RL	No aplica	La EAS para el mes en reporte emite Certificación del Represnetante legal donde se informa que no se presentaron visitas a alas unidades comunitarias de atención por el equipo de supervisión del centro zonal saravena.
26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	**SI**	1. Soportado en 2.1 Obligaciones Generales de la entidad Administradora del Servicio, Item 12, Verificación encuentros comunitarios	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	La EAS Para el periodo reportado, ejecuta el plan de acción frente a la prevención y erradicación del trabajo infantil, en coherencia con los lineamientos establecidos y el enfoque propio e intercultural de las comunidades beneficiarias. En este marco, se desarrollan acciones de sensibilización con las familias, orientadas a establecer la importancia de la educación y el desarrollo integral en la infancia a través de la promoción de la permanencia de los niños y las niñas en procesos educativos y comunitarios
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevenció atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	**SI**	1. Soportado en 2.1 Obligaciones Generales de la entidad Administradora del Servicio, Item 12, Verificación encuentros comunitarios	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003152025 Radicado el 8/05/2026 correspondiente al mes de Abril y el 5/06/2026 correspondiente al mes de Mayo	Durante la ejecución del contrato se promueven acciones orientadas a la prevención y atención de todas las formas de violencia, fomentando el respeto, el buen trato y la protección integral de las niñas, niños y sus familias, A simismo, se realizaron Fortaleciendo la promoción de entornos protectores

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 16/06/2026

Firma
MARIA MAYERLY MALDONADO MOLINA
Cargo Supervisor

Firma
ANYI BRIYITH GELVIS CACERES
Cargo Enlace de Seguimiento Financiero

Firma
ROSA YADIRA ALVARADO ROJAS
Cargo Enlace de Seguimiento Técnico

Firma
NAYIBE ABAUNZA VELANDIA
Cargo Enlace de Seguimiento Técnico

Firma
LADY MAYERLY GUTIERREZ ARIZA
Cargo Colectivos Pedgógicos

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1138

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contratro de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 81003332025	**Cupos: 181**	**Servicio que presta: EDUCACION INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL**
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 09/02/2026		**Período reportado: 01/04/2026 al 30/04/2026**
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: CUBARA		**N° de unidades de servicio: 7**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS ÚWA-ASOÚWA		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA**
Regional: ARAUCA		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): SARAVENA**
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): MARIA MAYERLY MALDONADO MOLINA		

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	La EAS Para el periodo a reportar presento los soportes correspondientes a la ejecución del servicio de educacion inicial propia e intercultural, de conformidad con lo establecido en las obligaciones contractuales, el manual operativo de los servicios contratados. Se brinda el servicio en atención presencial al 100 % de los beneficiarios, cumpliendo con las orientaciones de ICBF en las 07 unidades comunitarias de atencion, con 181 beneficiarios atendidos de comunidades etnicas de rural. ademas se realizo la entrega de RRP a los beneficiarios de operacion periodica de acuerdo al cronograma presentado al equipo de supervisión, también se realizan los encuentros comunitarios, grupales y encuentros con el entorno y practicas tradicionales. En cuanto a los acompañamientos familiares se realizan a cada una de las familias de acuerdo a las necesidades priorizadas, realizando la mitad de los encuentros educativos al hogar, y el cual se registra la asistencia de los usuarios en las planillas de asitencia RAM.	Ninguna	1.Cobertura 2. Evidencias Entrega RPP 3. Certificados de entrega RPP 4. Planillas RAM	30,0%
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	La EA para el perido reportado del contrato de aportes 81003332025, se diligencia en su totalidad el informe contractual del mes de marzo.	Ninguna	1. informe contractual	30,0%
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	La EAS para el periodo reportado se realizo el proceso de focalizacion para la priorizacion y selección de los beneficiarios diligenciando el formato de criterios de focalizacion; con una relación de posibles usuarios en lista de espera.	Ninguna	1. Criterios de focalizacion 2. Lista de espera	30,0%
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	La Eas para el periodo reportado emite certificación del representante legal, en el cual da a conocer que no se realizan actividades proselitistas, ni fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en cada una de las UCAS del servicio de educacion incial propia intercultural en donde que se realiza la atencion, ademas de socializar y presentar evidencia con los padres y/o acudientes la circular 001, con el fin de dar a conocer los procesos de anticorrupcion.	Ninguna	1. Certificación RL 2. Circular 3. Resgistro Fotografico	30,0%

5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	La EAS, presenta en los tiempos establecidos la información técnica, administrativa, financiera y [illegible]ca actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, Para este periodo se radica, informe tecnico administrativo.	Ninguna	1. Radicados mensuales	**30,0%**
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	La EAS para el mes no se presentaron requerimientos por parte de la supervision del contrato centro zonal saravena, en ninguna de las obligaciones contractuales del servicio de educacion inicial propia e intercultural.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	**30,0%**
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	La EAS para el mes en reporte emite Certificacion del Representante legal donde se informa que no se presentaron visitas a las unidades comunitarias de atencion por el equipo de supervision del centro zonal saravena.	Ninguna	1. Certificación RL	**30,0%**
8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	La EAS para el periodo reportado realizo la ejecucion de los recursos financieros cumpliendo con el objeto contractual.	Ninguna	1. Ver CD informe financiero	**30,0%**
9	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativo.	La EAS Durante el periodo reportado se presentaron asistencias tecnicas por parte del ICBF, en ninguna tematica por lo tanto se anexa los soportes en esta obligacion para el equiupo psicosocial mediante la tematica el proceso de caraterizacion.	Ninguna	1. orientaciones para la caracterizacion	**30,0%**
10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La EAS cuenta con una sede administrativa en el municipio de Cubara, ubicada en la CR 4 DG 104 barrio san rafael, en la cual reposa la documentación asociada a la ejecución del contrato, ademas se realizo actualizacion e el formato con fecha del mes en ejecucion.	Ninguna	1. Documento sede	**30,0%**
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	La EAS para el periodo reportado en el marco de la ejecución del contrato de aportes realiza procedimiento de los rendimientos financieros de acuerdo a las orientaciones dadas durante el ejercicio de revisión y seguimiento financiero por valor de $ 2429,36 pesos, correspondiente al mes de abril.	Ninguna	1. informe financiero reportado en CD	**30,0%**
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	La EAS para el periodo reportado garantizo por medio de los encuentros al entorno, comunitarios, al hogar y grupales, que se brindo atencion teniendo en cuenta el enfoque diferencial de derechos, fortaleciendo la cultura, tradiciones y costumbres de los pueblos indigenas ejecutando estrategias planeadas y soportando como evidencia las actas, listados de asistencia y evidencias de los encuentros. Se desarrolló en el encuentro grupal sobre beneficios de la lactancia materna y cuidado materno infantil. Encuentros al hogar desde el componente de salud y nutrición: Cuidandonos en familia aprendemos hábitos para tener una buena salud. Desde el componente psicosocial se abordó la temática Pautas de cuidado y crianza y proceso de caracterización. Por otra parte, en cuanto a los encuentros comunitarios abordaron a través del tema prevención del consumo de sustancias psicoactivas (alcohol) que afecten el desarrollo e integridad de la población atendida.	Ninguna	1. Planeadores del entorno 2. Planeadores comunitarios 3. Planeadores al hogar 4. Planeador grupal 5. Comites tradicionales	**30,0%**
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	La EAS para el periodo reportado del contrato 81003332025, informa por medio de certificacion del representante legal que no se presentaron situaciones que hallan puesto en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	Ninguna	1. Certificacion RL	**30,0%**

14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones	La EAS para el [illegible]do reportado se da cumplimiento en la obligacion con el 6% de contrapartida el [illegible] se verificara en los seis meses de ejecucion, mediate soportes de entrega de olla comunitaria, asi mismo las planillas de entrega.	Ninguna	1. informe financiero reportado en CD	30,0%
15	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	La EAS para el periodo reportado informa por medio de certficacion emitida por la representante Legal que no se presentaron siniestros.	Ninguna	1. Soportado en la obligación 2. 12 Certificado RL	30,0%
16	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	La EAS para el periodo reportado informa que no se ejecuta la obligacion, ya que no se cuenta con bienes inmuebles que ameriten pagos de arrendamientos y demas acreditaciones.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%
17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	La EAS para el periodo reportado del contrato de aportes 81003332025, informa que se recibieron correos por parte del ICBF. Ademas de los oficios radicados del mes anterior.	Ninguna	1. Evidencias de correos recibidos	30,0%

CLAUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ASMINISTRADORA DEL SERVICIO

3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DE LOS CONTRATOS

A. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad deatención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	La EAS durante el periodo reportado informa que brindo atencion y garantizo el cumplimiento al objeto del contrato 81003332025 que corresponde a la atención de 181 niños, niñas de primera infancia y madres gestantes, de las comunidades indigenas U´was del municipio de cubara.	Ninguna	1. Metas sociales y cobertura	30,0%
2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	La EAS para el periodo reportado realizo la atencion a 181 usuarios del servicio de educacion inicial propia e intercultural distribuidos en 07 UCAS en los municipio de cubara en operación periodica, el cual se sigue reportando la misma cantidad en cada uno de los equipos y el mismo talento humano.	Ninguna	1. Relacion ucas	30,0%

B. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE FAMILIA COMUNIDAD Y REDES

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		Estándar 1: La EAS para el periodo a reportar da cumplimiento a la obligacion contractual mediante la verificación de registro civil de los participantes, encontrando que todos cuentan con registro civil, sin embargo; se encuentran 30 registros civiles ilegibles; por lo cual se adelanta una nueva articulación con secretaria general de Asou´wa con el fin de que estos a su vez articulen nuevamente con la Registraduría Nacional del Estado Civil para obtener copias legibles de dichos registros civiles.	Ninguna	1. Acta de verificación de registro civil, Oficio de articulación con Secretaria General de Asou´wa.	30%
		Estándar 2: Para el periodo a reportar se da cumplimiento a la obligación contractual a través del diligenciamiento de la ficha de caracterización socio familiar de losparticipantes nuevos; así mismo, se realiza el análisis de la caracterización sociofamiliar por cada unidad comunitaria de atención.	Ninguna	2. Formato ficha de caracterización sociofamiliar. 3. Análisis de caracterización sociofamiliar.	30%

1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	**Estándar 3:** EAS para el periodo a reportar informa que no se presentan casos de vulneración enaza o inobservancia de derechos en las unidades comunitarias de atención.	Ninguna	4. Certificado RL no ocurencia.	**30%**
		Estándar 4: La EAS para el periodo a reportar cumple con esta obligación contractual a través de la articulación del plan de sensibilización - redes protectoras con una partera tradicional de la comunidad; quién realiza una explicación frente al proceso de parto y puerperio dentro de la comunidad indígena U´wa; dicha temática se aborda tanto con el talento humano como con las familias beneficiarias del servicio.	Ninguna	5. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios, Acta articulación partera tradicional con T.H.	**30%**
		Estándar 5: La EAS para el periodo a reportar realiza socialización del pacto de convivencia a través de una infografía en la cual se dan a conocer los acuerdos y compromisos establecidos para la sana convivencia en la UCA; dicha socialización se realiza con los participantes de nuevo ingreso.	Ninguna	6. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.	**30%**
		Estándar 6: Para el periodo a reportar se cumple con la presente obligación contractual a través del desarrollo del planeador comunitario con la temática de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (alcohol) que afecten el desarrollo e integridad de la población atendida; en este orden de ideas, también se implementan los encuentros en el hogar bajo la temática de pautas de crianza y proceso de caracterización. Por otra parte, se realiza la evaluación del plan de formación a familas, en la cual los participantes evalúan de manera positiva el impacto generado en la ejecución del mismo.	Ninguna	7. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios y encuentros en el hogar, Evaluación plan de formación a familias.	**30,0%**
		Estándar 7: Para el periodo reportado se desarrollo el seguimiento a la cobertura y la atención brindada a niñas, niños y mujeres gestantes. En este proceso se garantizó la participación activa de la comunidad, promoviendo espacios de diálogo y verificación que permitieron evidenciar la prestación oportuna y pertinente de los servicios. Asimismo, se fortalecieron mecanismos de control social que contribuyen a la transparencia, el mejoramiento continuo y la corresponsabilidad en la atención integral, teniendo en cuenta las particularidades socioculturales del contexto.	Ninguna	8. Formato verificación y reporte sobre el control social a los servicios de primera infancia. . Formato acta de reunión del comité de control social y la veeduría ciudadana. . Evidencias fotográficas.	**30%**
2	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños mujeres gestantes	La EAS, en el periodo a reportar, ejecutó el Plan de Sensibilización – Redes Protectoras diseñado por la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa, cuyo propósito fue implementar acciones orientadas a la atención integral de niñas, niños y sus familias, población beneficiaria del servicio. Este plan incluyó lineamientos para el acompañamiento al talento humano de la asociación, con el fin de identificar y contrarrestar factores de riesgo que pudieran convertirse en amenazas o vulneraciones a los derechos, promoviendo a la vez factores protectores que fortalezcan la protección integral.En este contexto, durante el mes de abril se realizó articulación con partera tradicional, con el fin de fortalecer el conocimiento sobre el proceso de parto y puerperio que tienen las comunidades dentro del territorio étnico u´wa. Posteriormente, esta información fue socializada con las familias en los encuentros comunitarios, a través de una dramatización cultural con los participantes.	Ninguna	1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios. 2. Ver obligaciones del componente familia, comunidad y redes, ítem 1, verificación estándar 4, acta articulación partera tradicional con T.H.	**30%**

C. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE SALUD Y NUTRICION					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
		Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la revisión de las carpetas de los beneficiarios y la verificación de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a través de la búsqueda en ADRES. Como resultado, se evidenció que el 100 % de los niños, niñas y mujeres gestantes participantes se encuentran afiliados al sistema de salud, garantizando así el acceso al derecho a la salud.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Formato de garantía de derechos	**30,0%**

Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en [illegible] complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento huma[illegible]o de la modalidad, las familias, cuidadores y mujeres gestantes. La EAS durante el periodo reportado, se desarrollaron espacios de sensibilización con las familias, abordando los principales mitos y verdades relacionados con la lactancia materna y la higiene materno-infantil. Se resaltó la importancia de desmitificar creencias erróneas que pueden afectar la salud de la madre y del niño, promoviendo prácticas basadas en evidencia científica y en el respeto por las costumbres comunitarias.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Ver obligaciones generales del contratista, Obligación N°12. Planeador grupal	**30,0%**
ESTÁNDAR 10: Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres en gestación a la atención para el cuidado prenatal (controles prenatales): Durante los días reportados, se identificó que 14 niños no cuentan con controles de crecimiento y desarrollo, así como 3 gestantes sin control prenatal. En el marco de los encuentros realizados, se solicitó la actualización de los controles prenatales y la valoración integral de los niños usuarios. El día 30 de abril se radicó un oficio de gestión dirigido al Hospital Especial de Cubará, mediante el cual se remitió el listado de usuarios con controles desactualizados. De igual manera, se notificó al ente territorial (Alcaldía Municipal) con el fin de que se realice el respectivo seguimiento a la EAPB Nueva EPS, entidad a la cual se encuentran afiliados los participantes.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Actas de compromiso 2. Oficio hospital 3. Oficio alcaldia	**30,0%**
ESTÁNDAR 11: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de niñas, niños y mujeres gestantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres en gestación y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda: Durante el mes reportado, se evidenció, a través de la revisión documental y del registro de datos en el formato de garantía de derechos, que 15 de los beneficiarios no cuentan con el esquema de vacunación completo de acuerdo con la edad, según lo establecido en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Esta novedad fue registrada y se establecieron compromisos con los padres de familia para su respectiva actualización. El día 30 de abril se radicó un oficio de gestión dirigido al Hospital Especial de Cubará, mediante el cual se solicitó la realización de una jornada de vacunación y se remitió el listado de usuarios con esquemas desactualizados. De igual manera, se notificó al ente territorial (Alcaldía Municipal) con el fin de que se realice seguimiento a la EAPB Nueva EPS, entidad a la cual se encuentran afiliados los participantes.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Actas de compromiso 2. Oficio hospital 3. Oficio alcaldia	**30,0%**
Estándar 12: Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes, de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA). La EAS para el periodo reportado informa por medio de certficacion emitida por la representante Legal que no se presentaron casos de ETAS.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Ver obligación cláusula sexta - obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto: ITEM 15 RADICADO RL ETA	**30,0%**
Estándar 13. En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón. Durante este periodo se continuó con la entrega de la minuta RPP fortalecida y la entrega de olla comunitaria y del entorno en los encuentros realizados, garantizando la atención para todos los grupos de edad. Asimismo, la entrega de los alimentos quedó debidamente sustentada mediante el formato F3.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Ver obligación cláusula sexta - obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto: ITEM 12: . PLANILLA OLLA, PLANILLA RPP, EVIDENCIA ENTREGA OLLA, ORGANIZACIÓN RPP Y OLLA, FORMATO F3 Y CONCERTACIÓN OLLA	**30,0%**
Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo. Durante el periodo reportado se continua brindando servicio de alimentación como lo es olla comunitaria en el encuentro del entorno y grupal y comunitario cumpliendo con las prácticas culturales acordadas en la primera concertación.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Ver obligación cláusula sexta - obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto: ITEM 12: . PLANILLA OLLA, PLANILLA RPP, EVIDENCIA ENTREGA OLLA, ORGANIZACIÓN RPP Y OLLA, FORMATO F3 Y CONCERTACIÓN OLLA	**30,0%**

1140

1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	**Estándar 15: Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.** Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados:Se efectuaron mediciones antropométricas a nuevos usuarios y gestantes, junto con la identificación de signos físicos de desnutrición aguda. Se mantuvieron las acciones de promoción de HEVS mediante la dinámica relevo cultural, dirigida a fomentar actividad física y participación infantil. En el caso de Kuasira Yoana Tegria Tegria, con retardo en el desarrollo por desnutrición proteico-calórica, se notificó a la alcaldía (radicado 27 abril)por la no entrega del suplemento, oficio que obtuvo respuesta oficio 29 de abril, y se continúa el seguimiento registrado en Caso Especial: UCA-SASA SHITA YEUNRO y Anexo Historia Clínica.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Ver obligación cláusula sexta - obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto: ITEM 13, Obligación 6. Caso especial DNT: I. Oficio dirigido a la alcaldía, II. Respuesta de la alcaldía, III. UCA-SASA SHITA YEUNRO, IV. Anexo Historia clínica.	**30,0%**
		ESTÁNDAR 16: Promueve procesos de articulación con la autoridad sanitaria competente en el marco de la Estrategia de Viviendas Saludables, que permitan identificar las condiciones higiénico-sanitarias de los hogares y generar estrategias para el mejoramiento de dichas condiciones; de acuerdo con el contexto territorial y poblacional: La EAS para el periodo reportado continuo realizando e plan de vivienda saludable con la tematica: se desarrolló una actividad con Orbis para evidenciar la presencia de microorganismos en el agua aparentemente limpia, sensibilizando sobre la importancia de hervirla para prevenir enfermedades	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Vivienda saludable: Comunidad Barrosa Comunidad Cobaria-Bocota Comunidad Tegria	**30,0%**
		Estándar 17: Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto. La EAS continua realizando acciones de limpieza y fumigación en el entorno de cada UCA, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones sanitarias y ambientales para la prestación adecuada del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Ver obligación cláusula sexta - obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto: ITEM 11 PSB Y BPM	**30,0%**
		Estándar 18: Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM). La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Ver obligación cláusula sexta - obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto: ITEM 11 PSB Y BPM	**30,0%**
		Estándar 19: Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos. La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Ver Obligación cláusula sexta: formatos UCA implementados conforme al estándar 11 (PSB y BPM) y evidencias fotográficas en estándar 12, incluyendo 12.3 entrega de olla y 12.4 organización de RPP y olla.	**30,0%**
		Estándar 20: Aplica buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos. La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Ver Obligación cláusula sexta: formatos UCA implementados conforme al estándar 11 (PSB y BPM) y evidencias fotográficas en estándar 12, incluyendo 12.3 entrega de olla y 12.4 organización de RPP y olla.	**30,0%**

		Estándar 21: A[illegible] buenas prácticas de manufactura en el servido y distribución de alimentos. La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.	D[illegible]te el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Ver Obligación cláusula sexta: formatos UCA implementados conforme al estándar 11 (PSB y BPM) y evidencias fotográficas en estándar 12, incluyendo 12.3 entrega de olla y 12.4 organización de RPP y olla.	**30,0%**
		Estándar 22: El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura. La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega, transporte y almacenamiento de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Ver Obligación cláusula sexta: formatos UCA implementados conforme al estándar 11 (PSB y BPM) y evidencias fotográficas en estándar 12, incluyendo 12.3 entrega de olla y 12.4 organización de RPP y olla.	**30,0%**
2	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	No se soporta esta obligación, dado que ya fue cumplida mediante la elaboración y entrega de la RPP y la Olla Comunitaria Fortalecida, conforme a las disposiciones del ICBF y radicada el 17/03/2026	Ninguna	Esta actividad se encuentra soportada en el periodo anterior radicado el 17/03/2026	**30,0%**
3	Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	No se soporta esta obligación, dado que ya fue cumplida con la radicación de las hojas de vida y la verificación intermedia de los equipos de antropometría el 27/03/2026, conforme a la Guía técnica G8.PP del ICBF.	Ninguna	Esta actividad se encuentra soportada en el periodo anterior, radicado 27/03/2026	**30,0%**
4	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	No se soporta esta obligación, dado que ya fue cumplida con la notificación de proveedores y registros sanitarios, presentada al supervisor en el Comité Inicial mediante documento radicado el 05/03/2026.	Ninguna	Esta actividad se encuentra soportada en el periodo anterior, radicado 05/03/2026	**30,0%**
5	Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	En cumplimiento de la obligación como Unidad Informadora (UI) en el marco del evento 113 del SIVIGILA, se informa que el menor Liam Santiago Bedoya Bocota de Sasa Ubasha 1 no presenta desnutrición según indicadores antropométricos; sin embargo, durante la valoración se evidencian signos físicos compatibles con desnutrición, por lo cual se consideran en riesgo y cursando un posible cuadro, requiriendo educación nutricional y seguimiento continuo, así mismo se resalta el caso de Kuasira Yoana Tegria Tegria, quien presenta antecedente de desnutrición proteico-calórica, retraso en talla y desarrollo, actualmente en seguimiento nutricional continuo. Ambos casos fueron notificados al área de Salud Pública de la Alcaldía Municipal para el respectivo seguimiento por parte de la EAPB, especialmente en lo relacionado con la entrega de suplementos nutricionales a la usuaria Kuasira Yoana Tegria.	Ninguna	Ver obligación cláusula sexta - obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto: ITEM 13, Obligación 6. Caso especial DNT: I. Oficio dirigido a la alcaldía, II. Respuesta de la alcaldía, III. UCA-SASA SHITA YEUNRO, IV. Anexo Historia clínica.	**30,0%**
6	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	La EAS durante el periodo reportado, se desarrollaron espacios de sensibilización con las familias, abordando los principales mitos y verdades relacionados con la lactancia materna y la higiene materno-infantil. Se resaltó la importancia de desmitificar creencias erróneas que pueden afectar la salud de la madre y del niño, promoviendo prácticas basadas en evidencia científica y en el respeto por las costumbres comunitarias.	Ninguna	Ver obligaciones generales del contratista, Obligación N°12. Planeador grupal	**30,0%**
	D. OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO				

1141

1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones ylo recomendaciones expedidas por el ICBF	**Estandar 24:** Para el periodo a reportar la EAS da cumplimiento a la obligación contractual a través de la construcción del proyecto pedagógico por cada una de las unidades comunitarias de atención; siendo este basado en el fortalecimiento y rescate cultural, de acuerdo a prácticas, usos y costumbres propias de las comunidades. En este sentido, también se realizó la socialización del proyecto pedagógico tanto a las familias como al talento humano de la EAS. Por otra parte, también se realizó la aplicación del cronograma de trabajo con las familias frente al tránsito armónico de los niños y niñas, mediante la temática adaptabilidad de los nuevos espacios que favorecen las transiciones armónicas.	Ninguna	1. Proyecto pedagógico, anexo como actas y evidencias. 2. Acta de tránsito armónico. 3. Actas de entrega del proyecto de autoabastecimiento	**30,0%**
		Estandar 25: Durante el periodo reportado, en cumplimiento se llevó a cabo la planeación, implementación y seguimiento de experiencias pedagógicas y de cuidado dirigidas a los participantes del programa, con el propósito de promover su desarrollo integral. Estas acciones se articularon de manera coherente con el plan de formación a familias, abordando como eje central el aprendizaje a través del arte en la primera infancia, lo que permitió fortalecer procesos de expresión, creatividad y vínculo afectivo entre las niñas, los niños y sus cuidadores. A través de actividades intencionadas, se generaron espacios de participación activa donde se promovió el desarrollo de habilidades, el reconocimiento de saberes propios y el acompañamiento familiar, garantizando así experiencias pertinentes, significativas y acordes al contexto sociocultural.	Ninguna	soportado en la obligacion generales del contratista en el item 12, acta de encuentro con el entorno y prácticas tradicionales.	**30,0%**
		Estándar 26. Durante el periodo reportado, en cumplimiento del se implementaron acciones de cuidado orientadas a promover el bienestar, la seguridad y el buen trato en las niñas, los niños y las mujeres gestantes, mediante el fortalecimiento de hábitos de higiene y autocuidado. Se realizaron actividades como el lavado adecuado de manos, el cuidado de la higiene personal y la organización de peinados, fomentando la salud, la buena presentación y la autoestima. Estas prácticas se desarrollaron en un ambiente respetuoso y acorde al contexto sociocultural, contribuyendo al desarrollo integral y a la adopción de rutinas saludables desde la primera infancia.	Ninguna	3. acciones de cuidado	**30,0%**
		Estándar 27. Durante el periodo reportado, se dispone de ambientes enriquecidos que favorecen el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas, organizados con materiales pertinentes y acordes al contexto sociocultural. Estos espacios promueven la exploración, el juego, la creatividad y la participación activa de las niñas y los niños, facilitando aprendizajes significativos en un entorno seguro, acogedor y estimulante.	Ninguna	4. ambientes enrriquecidos	**30,0%**
		Estándar 28. Durante el periodo reportado, en cumplimiento del se realizó seguimiento al desarrollo integral de cada niña y niño mediante la observación continua y la valoración de sus avances en las diferentes dimensiones. Esta información fue socializada con las familias y cuidadores, generando espacios de diálogo que permiten reconocer logros, identificar aspectos por fortalecer y acordar acciones conjuntas para acompañar de manera oportuna el proceso de desarrollo infantil.	Ninguna	5. Formato de seguimiento al desarrollo integral de los niños y niñas.	**30,0%**
		Estándar 29: Se lleva acabo por parte de las sabedoras la jornada pedagógica siendo el tema Juegos Tradicionales en donde se nos explica la importancia de los juegos tradicionales en la comunidad indígena U'wa radica en que son una forma viva de preservar y transmitir su cultura, sus saberes ancestrales y su identidad colectiva. A través del juego, los niños y niñas no solo se divierten, sino que también aprenden valores fundamentales como el respeto por la naturaleza, la solidaridad, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia a su comunidad. Estos juegos suelen estar relacionados con la vida cotidiana, el territorio y la cosmovisión U'wa, lo que permite que desde temprana edad los participantes comprendan la importancia del equilibrio con la Madre Tierra y el cuidado de su entorno. Además, fortalecen la lengua propia, ya que muchas dinámicas se desarrollan en su idioma, favoreciendo así su conservación. Así mismo se realiza unas demostraciones del juego del ashira.	Ninguna	6. jornada pedagogica, evidencias fotográficas.	**30,0%**
2	Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	No aplica para la prestacion del servicio, debido a que no viene contemplado en la guia operativa esta entrega del paquete didactico.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	**30,0%**
E. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	ESTÁNDAR 30: EAS para el periodo reportado cumple con los perfiles del talento humano intercultural que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial, el cual se diligencia la matriz del formato F7.	Ninguna	Soportado en el Informe Tecnico administrativo, Contractual y financiero: 1. Formato F7	**30,0%**
		ESTÁNDAR 31: la EAS para el periodo Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes.	Ninguna	2. Reporte de cuentame	**30,0%**
		ESTÁNDAR 32: La EAS para el periodo reportado implementa cualificacion a talento humano en temas por componente antes de salir a campo, por otra parte ya la cualificacion con un ente sectorial se realiza para el ems de mayo, con una entidad debidamente certificada.	Ninguna	3. Actas de capacitacion T.H	**30,0%**
		ESTÁNDAR 33: La EAS para el periodo reportado no realiza proceso de induccion debido a que no tiene para este mes ingreso de talento humano nuevo,	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	**30,0%**
2	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 del 2021, en cuanto que la entidad administradora del servicio – EAS contrate para la ejecución del contrato de aportes en una porción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal palanquera, rrom o gitana como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los estándares 30 y 33, entre otros de los manuales operativos de atención. PARAGRAFO PRIMERO. El supervisor o interventor, segun el caso realizara seguimiento y verificara que las personas vinculadasal inicio y durante la ejecucion del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligacion, PARAGRAFO SEGUNDO. Sin perjuiciode las sanciones que puedan decretarsen en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligacion, en el marco del comite tecnico operativo, se presentara por parte de las EAS, la hoja de vida de los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formaacion academica del personal seleccionado, (que no pertenezca a los grupos poblacionales, enunciados en la presente obligacion), de acuerdo con lo establecido lo estandares 30 y 33 de las respectivas guias operativas, entre otros, de los manuales tecnicos, guias operativas manuales tecnicos de atencion y se cumplira con las actividades establecidas alli.	La EAS para el periodo no ejecuta la obligacion, teniendo en cuenta que para este mes no ingreso talento humano de comunidad, perteneciente a la comunidad indigena U´WA, por tal razon no se anexa la certificacion indigena.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	**30,0%**

F. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES Y DOTACION

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		ESTÁNDAR 34: La EAS da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - estandares establecidos para el servicio y presenta los informes tecnico, contractual y financiero en los tiempos estipulados y siguiendo las recomendaciones y orientaciones dadas por el ICBF. se cuenta con espacios con minimas condiciones de funcionamiento los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo, el cual al inicio de contrato se realiza una solicitud mediante un oficio de solicitud de espacios el cual es debidamente firmada por el cabildo de cada comunidad al inicio de contrato.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	**30,0%**
		ESTÁNDAR 35: La EAS para el periodo reportado no presenta soportes de estandar debido a quer ya al inicio de contrato se presento actas de concertacion de espacios firmadas por cada uno de los cabildos de la comunidad.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	**30,0%**

1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	ESTÁNDAR [illegible] La EAS para el periodo reportado no aplica para este contrato debido a que no se cuenta con inmuebles construidos a partir del año 2011, ya que se trabaja dentro del resguardo unido úwa, con espacios concertados con la comunidad.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%
		ESTÁNDAR 37: La EAS para el perido reportado, certifica teniendo en cuenta la autonomia, que El inmueble garantiza espacios accesibles que permiten la movilidad de todas las personas en la unidad.	Ninguna	1. Certificado R.L	30,0%
		ESTÁNDAR 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.	Ninguna	Ver obligacion 1 del estandar 37 mediante. 1. certificado R.L	30,0%
		ESTÁNDAR 39: La EAS para el perido reportado se sigue implementando el manejo de los residuos solidos realizan la recoleccion desechos solidos los utilizan como abono a sus cultivos, tambien los empaque de la RPP lo reutilizan para beneficio personal, el cual se encuentra en el documento PSB.	Ninguna	1. Aplicacion del formato PSB	30,0%
		ESTÁNDAR 40: La EAS se cuenta con espacios con minimas condiciones de funcionamiento los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo, el cual al inicio de contrato se realiza una solicitud mediante un oficio de solicitud de espacios el cual es debidamente firmada por el cabildo de cada comunidad al inicio de contrato.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%
		ESTÁNDAR 41: la EAS implementa el Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes. FUENTES La EAS cuenta con el Plan para la Gestión de Riesgos y Accidentes, el cual se encuentra debidamente elaborado y cargado en la ruta de SharePoint.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%
		ESTÁNDAR 42: La EAS para el periodo reportado aplica e implementa un protocolo para la identificación de casos en dónde no se presentan posibles señales de vulneración de derechos ni activacion de rutas.	Ninguna	Ver obligacion familia comunidad y redes del item 1, estandar 3. 1. certificado R.L	30,0%
		ESTÁNDAR 43: La EAS para el periodo reportado realiza el registro de novedades por unidad comunitaria de atencion soportado en un cuaderno firmado por los veedores de las UCAS y talento humano.	Ninguna	1. Reporte de novedades por UCAS	30,0%
		ESTÁNDAR 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.	Ninguna	1. Circular y descargues de polizas actualizadas.	30,0%
2	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	La EAS para el periodo reportado del contrato deaportes 81003332025, no aplica debido a que no se tiene poblacion con discapacidad.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%

G. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		ESTÁNDAR 51: La EAS para el periodo reportado presento una certificacion de soporte por el representante legal, ya que la EA, no cuenta con una gestion documental archivista valida.	Ninguna	1. Certificacion gestion documental	30,0%
		ESTÁNDAR 52: Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.	Ninguna	1. Ver informe financiero reportado en Cd.	30,0%
		ESTÁNDAR 53: La EAS para el periodo reportado presento una certificacion de soporte por el representante legal, ya que la EA, no cuenta con una gestion documental archivista valida.	Ninguna	Soportado en la obligacion 1 del estandar 54. 1. Certificacion gestion documental	30,0%

1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	ESTÁNDAR 54: Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, la[illegible]jeres gestantes y el talento humano intercultural, a través de los mecanismos que [illegible]finan las entidades competentes.	Ninguna	1. Directorios de UCAS	30,0%
		ESTÁNDAR 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado.	Ninguna	Soportado en la obligacion 1 del estandar 54. 1. Directorios de UCAS	30,0%
		ESTÁNDAR 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes, el cuals e realizo la apertura para el dia 24 de abril del 2026.	Ninguna	1. Protocolo Socialización PQRSF Apertura PQRSF	30,0%
		ESTÁNDAR 57: La EAS para el periodo reportado elabora un presupuesto de ingresos y gastos que permite mantener el equilibrio financiero para la buena prestacion del servicio.	Ninguna	1. Ver informe financiero reportado en Cd.	30,0%
		ESTÁNDAR 58: Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.	Ninguna	1. Ver informe financiero reportado en Cd.	30,0%
		ESTÁNDAR 59: La EAS para el periodo reportado no aplica el estandar debido a que se realiza para el mes de mayo la plicacion el procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%

H. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL AAVN.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	La EAS en el marco de la ejecución del contrato 81003332025, para el periodo reportado presento informacion de los responsables del punto de bienestarina en el primer comité celebrado al inicio de contrato el cual no se ha presentado ninguna novedad en los responsables del punto.	Ninguna	1. Responsable de bienestarina	30,0%
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, durante el periodo reportado no se recibio bienestarina para almacenamiento en el punto de entrega.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%
3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	La EA en el marco de la ejecución del contrato 81003332025, Para el periodo reportado, se realizó el reporte de inventarios debidamente diligenciado, igualmente se realizó el respectivo diligenciamiento de los saldos de la bienetarina, se realiza el diligenciamiento del formato de inventarios anexo: (57).	Ninguna	1. Formato de inventarios anexo 57.	30,0%
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, durante el periodo reportado se realizo la entrega del AAVN a los beneficiarios del programa.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%
5	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concemiente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aporte N° 81003332025, no se realizo entrega y no se realizó supervision del control social en la entrega por parte del ICBF.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%

6	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	La EA en el [illegible]co de la ejecución del contrato N° 81003332025, no se ejecuta la obligacion para el periodo a reportar, debido a que no se recibieron requerimientos por parte del ICBF y supervisor del contrato.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%
7	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	La EAS en el marco de la ejecución del contrato 81003332025, Para el periodo reportado, no se han presentado ningun inconveniente con el alimento de alto valor nutricional.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%
8	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N.81003332025, no se ejecuta la obligacion para el periodo a reportar, debido a que no se presento ningun inconveniente con el AAVN.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%
9	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	La EA en el marco de la ejecución del contrato 81003332025, en relacion a esta obligacion no se da cumplimiento debido a que no se recibio visita de seguimiento y supervision del ICBF.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%
10	PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	La EAS en el marco de la ejecución del contrato 81003332025, para el periodo reportado no se cumple con estas obligaciones debido a que son se han realizado traslado hacia ningun lugar designado por el ICBF.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%

I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesan materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guí "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	La EAS para el periodo reportado realiza de forma periodica las compras locales cumpliendo con la obligacion contractual en en el porcentaje de 33.08 %. , por un valor de $ 26.863.642.	Ninguna	1. Validacion por medio de correo electronico tesoreria@asouwa.edu.co	30,0%
2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	La EAS para el periodo reportado realiza el pago mediante contra entrega, por lo tanto no se realiza pagos en efectivo.	Ninguna	1. ver informe financiero	30,0%

J. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Realizar el registro y actualización permanente en las las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	La EAS para el periodo reportado realizo el registro y actualizacion de los usuarios en cuentame, mediante el proceso de viinculacion en la plataforma, el cual se estan registrando uno a uno de igual forma no se ha vinculado la totalidad de los participantes, debido a que estamos en esperas de ajueste de redistribucion de cupos por la reginal Arauca no quedando al 100% en el aplicativo cuentame.	Ninguna	1. Reporte beneficiarios activos 2. Reporte Formacion Flias 3. Reporte de TH	30,0%
2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	La EAS realiza el registro de la información en el aplicativo cuentame de los datos de la entidad administradora del servicio exactos del representante legal.	Ninguna	1. Reporte RL	30,0%
3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente	La EAS no ejecuta la obligaciòn teniedo en cuenta que para el periodo reportado no se presentaron cambios en el contrato de aporte 81003332025.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	La EAS para el periodo reportado realiza el registro de la informaciòn en el aplicativo cuentame de las 7 unidades comunitarias de atencion (UCAS), del contrato de aportes 81003332025.	Ninguna	1. Reporte cuentame UCAS	30,0%
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el, ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003332025 ejecuta la obligacion completa de los participantes vinculados a la plataforma cuentame en su totalidad de la informacion.	Ninguna	1. Reporte de beneficiarios activos	30,0%
6	Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con EAS directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	La EAS para el periodo reportado se realizo el registro de la informacion de los participantes y sus familias en su totalidad quedando al 100% de vinculados.	Ninguna	Soportado en la obligacion contractual 1. en registro de informacion. 1. Reporte beneficiarios activos	30,0%
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	La EAS para el periodo reportado mediante el gestor de datos realizo el cargue del talento humano en el sistema de informacion cuentame de acuerdo a su perfil y UCAS de servicios respectivas, teniendo en cuenta que para el presente mes no se reporto cambios en el talento humano, por el cual se descarga el reporte de cuentame.	Ninguna	Soportado en la obligacion contractual 1. registro informacion. 1. Reporte de TH	30,0%
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas	La EAS para el periodo reportado informa se presenta la desvinculacion de usuarios de manera oportuna del sistema de informacion cuentame, de igual el ingreso de nuevos beneficiarios pertenecientes a cada una de las unidades comunitarias de atencion.	Ninguna	1. Excel de retiros e ingresos 2. Actas de retiros por uca 3. documentos nuevos	30,0%
9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro	La EAS para el periodo reportado no presenta el descargue de cuentame ya que no se presento ningun caso de fallecimiento de ningun beneficiario del servicio de educacion inicial propia e intercultural según contrato de aportes 81003332025	Ninguna	ver obligacion 1, de regisro de informacion. 1.Certificado RL	30,0%

10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	La Eas para el periodo reportado no realiza la obligacion debido a que se le da cumplimiento al inicio del contrato. La activacion de plataforma cuentame de acuerdo a las orientaciones dadas por el equipo supervisor.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	**30,0%**
11	Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez e' ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor dentro contrato dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios	La EAS para el periodo reportado registró la informaciòn en el aplicativo CUENTAME de la asistencia diaria de los beneficiarios.	Ninguna	1. Planillas RAM 2. Reporte cuentame	**30,0%**
12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF	La EAS no ejecuta la obligaciòn teniendo en cuenta que en el aplicativo cuentame no se cuenta con un modulo de dotaciòn	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	**30,0%**
13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente" en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	La EAS para el periodo reportado se continua ejecutando la obligacion, debido a que se cumplio al inicio del contrato, firmado por el representante legal de la confidencialidad de la informacion.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	**12,5%**
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	La EAS para el periodo reportado correspondiente se realizó el registro de la información en la plataforma CUENTAME del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad.	Ninguna	Ver en el item 1 en J. obligaciones del registro y presentacion de la informacion	**12,5%**

K. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DE RECURSOS

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, en el periodo reportado se presentó ajustes del presupuesto el cual ya esta aprobado y se le esta dando viabilidad a su ejecucion según directrizes en el comité con la supervisora del contrato en vigencia.	Ninguna	1. informe financiero reportado en Cd.	**30,0%**

2	Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	La EAS para el periodo reportado aplica la obligacion de acuerdo al contrato de aportes 81003332025, debido a que se ejecuta la contrapartida estipulada según presupuesto.	ninguna	1. informe financiero reportado en Cd.	**30,0%**
3	2.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente	La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, en el periodo reportado ejectuta los recursos asignados para el normal funcionamiento, llevando un adecuado control presupuestal y financiero, mediante el software contable.	Ninguna	1. informe financiero reportado en Cd.	**30,0%**

4	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Asímismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. PARAGRAFO QUINTO: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019"	La EAS para el periodo reportado En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, dispone de Cuenta bancaria ahorros N° 5061002462026 en el banco Davivienda, para el uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF.	Ninguna	1. informe financiero reportado en Cd.	**30,0%**
5	Garantizar que los recursos por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato	La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, en el periodo reportado garantiza la destinacion de los recursos unica y exclusivamente para el normal desarrollo de las actividades previstas, soportado mediante informe financiero con sus respectivos soportes	Ninguna	1. informe financiero reportado en Cd.	**30,0%**
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	La EAS para el periodo reportado realizo la socializacion de la gratuidad del servicio a los padres y/o acompañantes de cada uno de los beneficiarios del servicio de educacion inicial propia e intercultural, por medio de la lectura de la circular 001, y con la cual se les dio a conocer que cada uno de los servicios son totalmente gratuitos para beneficio de los usuarios que cumplen con los criterios de focalizacion designados por el ICBF.	Ninguna	1.Circular informativa 2. Socializacion	**30,0%**
7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La EAS no ejecuta la obligacion para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el talento humano esta contratado mediante contrato de prestacion de servicios.	Ninguna	1. informe financiero reportado en Cd.	**30,0%**

8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	La EAS para el periodo reportado en el marco de la ejecución del contrato de aportes, realiza de manera oportuna los pagos por concepto de salarios del personal que dio cumplimiento en el mes a la totalidad de sus obligaciones contractuales, vinculado al contrato mediante transferencia bancaria.	Ninguna	1. informe financiero reportado en Cd.	30,0%
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS para el periodo reportado en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, realiza de manera oportuna el pago al proveedor soportado a través de los informes financieros presentados.	Ninguna	1. informe financiero reportado en Cd.	30,0%
10	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	La EAS para el periodo a reportar en el marco de la ejecución del contrato de aportes 81003332025, presenta informe Financiero mensual de acuerdo a la ejecucion programada con sus respectivos soportes.	Ninguna	1. informe financiero reportado en CD	30,0%
11	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	La EAS para el periodo reportado se realiza de forma periodica las compras locales cumpliendo con la obligacion contractual en en el porcentaje de 33,08 %. , por un valor de 26.863.642	Ninguna	1. informe financiero reportado en Cd.	30,0%
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información	La Eas cumple con los tiempos establecidos para la entrega de informe de ejecución técnica, administrativa y financiera programada en comité tecnico operativo .	Ninguna	Soportado en la obligacion contractual 2.obligacions generales del contratista. Informe Tecnico administrativo, Contractual y financiero	30,0%
13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La EAS se abstiene de utilizar los recursos de ICBF con fines distintos a la ejecucion del contrato 81003332025. y se emite certificacion de la representante legal de la EAS.	Ninguna	soportado ver obligacion 4. obligaciones generales. 1. Certificacion RL	30,0%
14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF at término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No del servicio. b) Inicio tardío de EA prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo	La EAS durante el periodo a reporta no se presentaron reintegros de dinero, por lo tanto no se da cumplimiento a la obligacion.	Ninguna	1. informe financiero reportado en Cd.	30,0%
15	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS	La EAS no ejecuta la obligacion teniendo en cuenta que no se presento perdida de recursos.	Ninguna	1. informe financiero reportado en Cd.	30,0%
16	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato	La EAS no ejecuta esta obligacion teniendo en cuenta que aun no finaliza contrato 81003332025, sigue esta vigencia hasta el 31 de julio del 2026.	Ninguna	1. informe financiero reportado en Cd.	30,0%
17	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizaré otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	La EAS no ejecuta la obligacion teniendo en cuenta que esta iniciando la vigencia del contrato y por lo tanto no esta en proceso de liquidacion del contrato 81003332025.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:					

1146

1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	La EAS para el periodo reportado informa que no se ha generado cobros a usuarios o terceros por concepto de los servicios prestados. Y se realiza la socializacion de la circular 001 de la gratuidad del servicio con los padres y/o beneficiarios del programa.	Ninguna	ver obligacion 6 en administracion recursos 1. gratuidad del servicio.	30,0%
2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	La EAS para el periodo reportado se soporta la obligacion con la certificacion del representante legal de no ingresos de terceros a cada una de las unidades comunitarias de atencion.	Ninguna	1. ingreso a terceros	30,0%
3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	La EAS para el periodo reportado se anexa nuevamente la ruta integral de atencion según lineamientos y gobierno propio de las comunidades beneficiadas del servicio de educacion incial propia e intercultural. Asi mismo, se ejecuta el plan de acción orientado a la prevención de violencias y maltrato infantil en los encuentros comunitarios, mediante la implementación de acciones orientadas a la detección temprana de violencias en niñas y niños en primera infancia, así como la aplicación del mandato del pueblo U'wa frente a situaciones de violencia y maltrato.	Ninguna	1. Protocolo de amenaza 2. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.	30,0%
4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	La EAS informa que para el periodo reportado no se presentaron casos de fallecimientos, hechos de violencia y/o accidentes en cada una de las unidades comunitarias de atencion del servicio de eduacion inicial propia e intercultural.	Ninguna	1. Certificado R.L	30,0%
5	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	La EAS informa que para el periodo reportado no se presentaron casos de fallecimientos, hechos de violencia y/o accidentes en cada una de las unidades comunitarias de atencion del servicio de eduacion inicial propia e intercultural; por lo cual no se da cumplimiento a la presente obligación contractual.	Ninguna	1. Soportado en la obligación 4. clausula sexta; verificación certificado R.L	30,0%
6	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	La EAS para el periodo reportado informa que no se presentaron situaciones de violencia, inobservancia o amenaza de derechos de mujeres gestantantes; por lo tanto, no se cumple con la presente obligación contractual.	Ninguna	1. Soportado en la obligación 4. clausula sexta; verificación certificado R.L	30,0%

7	Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	La EAS para el [illegible]do reportado no se presentaron caso de fallecimientos, echos de violencia y accidentes en ninguna de las unidades comunitaria de atencion del servicio de eduacion inicial propia e intercultural.	Ninguna	1. Soportado en la obligación 4. clausula sexta; verificación certificado R.L	30,0%
8	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Para el periodo a reportar, la EAS no realiza acciones en esta obligación contractual, debido a que no hay direccionamiento desde el ICBF para el presente mes.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%
9	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	La EAS para el periodo reportado cumplio con las normas laborales aplicables al talento humano y cuentan con la afiliacion a salud, pension y ARL.	Ninguna	1. Ver CD informe financiero	30,0%
10	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	La EAS para el periodo reportado realizo los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y tecnico vinculados a la operacio del servicio.	Ninguna	1. Ver CD informe financiero	30,0%
11	Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	**ESTÁNDAR 17:** Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto: Se continua la implementación en las UCAS, documentando mediante evidencias fotográficas así como las acciones de limpieza y fumigación del entorno en cada UCA, con el fin de fortalecer la prestación del servicio	Ninguna	1. Formatos de PSB 2. Plan de saneamiento básico	
		ESTÁNDAR 18. Documenta las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM: Se continua la implementación en las UCAS, documentando mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas en la entrega y transporte de alimentos establecidos para RPP asimismo, se dio continuidad a la capacitación de los gestores de alimentos.	Ninguna	3. Formatos de BPM 4. Buenas prácticas de manufactura	30,0%
12	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	**ESTÁNDAR 13.** En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón: EAS para los dias de ejecución del mes reportado continua con la entrega de la minuta RPP fortalecida y se realiza la entrega de olla comunitaria y del entorno en los encuentros realizados, para todos los grupos de edad. Se realizó entrega de los alimentos sustentado con el formato F3.	Ninguna	1. Planillas olla comunitaria 2. Planillas RPP 3. Evidencia entrega RPP y olla comunitaria 4. Organizacion RPP y olla comunitaria 5. Formato F3 Entrega de alimentos	30,0%
13	Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	**ESTÁNDAR 15:** Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados:Se efectuaron mediciones antropométricas a nuevos usuarios y gestantes, junto con la identificación de signos físicos de desnutrición aguda. Se mantuvieron las acciones de promoción de HEVS mediante la dinámica relevo cultural, dirigida a fomentar actividad física y participación infantil. En el caso de Kuasira Yoana Tegria Tegria, con retardo en el desarrollo por desnutrición proteico-calórica, se notificó a la alcaldía (radicado 27 abril)por la no entrega del suplemento, oficio que obtuvo respuesta oficio 29 de abril, y se continúa el seguimiento registrado en Caso Especial: UCA-SASA SHITA YEUNRO y Anexo Historia Clínica.	Ninguna	1. Capt. datos MG-UCA 2. Capt. datos NN-UCA 3. Reporte del cuentame 4. Signos fisicos de malnutrición (UCA) 5. PIC 6 Caso especial DNT: I. Oficio dirigido a la alcaldía, II. Respuesta de la alcaldía, III. UCA-SASA SHITA YEUNRO, IV. Anexo Historia clínica. 7. Socialización del diagnóstico nutricional	30,0%
14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	El día 27 de abril del presente año se notificó la no entrega del suplemento a la usuaria Kuasira Yoana Tegria Tegria a la coordinadora de salud de la Alcaldía Municipal de Cubará. Posteriormente, el 30 de abril el apoyo a auditoria Nury Saenz dio respuesta por medio de un correo, en la cual se solicitó la remisión de documentos; los mismos fueron entregados en esa misma fecha, dando cumplimiento al requerimiento.	Ninguna	Ver obligación cláusula sexta - obligaciones del contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto: ITEM 13, Obligación 6. Caso especial DNT: I. Oficio dirigido a la alcaldía, II. Respuesta de la alcaldía, III. UCA-SASA SHITA YEUNRO, IV. Anexo Historia clínica.	30,0%

1147

15	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	**ESTÁNDAR** Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes, de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA): La EAS para el perido reportado no se prresentaron casos ETAS.	Ninguna	1. certificacion RL.	**30,0%**
16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003332025, no se ejecuta la obligacion debido a que no aplica en el proceso de talento humano del servicio de educacion propia e intercultural en la operación atencion periodica.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	**30,0%**
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003332025, no se ejecuta la obligacion debido a que no aplica en el proceso de talento humano del servicio de educacion propia e intercultural en la operación atencion periodica.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	**30,0%**
18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	La EA para el periodo reportado para el contrato de aportes 81003332025, no aplica la obligacion debido a que no se presentaron traslado de unidades comunitarias de atencion por lo tanto se siguen con la misma direccion en cada punto, el cual fue entregado solicitud de espacios de los encuentros por UCA, firmadas por los cabildos en el informe fase preparatoria.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	**30,0%**
19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	La EAS informa que mensualmente realiza procesos de inducción y fortalecimiento al equipo de trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el mes de abril, se desarrolló la temática de primeros auxilios, jornada orientada por el Cuerpo de Bomberos del municipio, en el marco de la ejecución del contrato, con el propósito de fortalecer los conocimientos y capacidades del talento humano frente a la atención oportuna de situaciones de emergencia y la promoción de entornos seguros.	Ninguna	item 3.3. seguridad y salud en el trabajo	**30,0%**
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	La EAS para el periodo reportado informa por medio de certficacion emitida por la representante Legal que no se presentaron siniestros.	Ninguna	1. Certificado RL Siniestros.	**30,0%**

21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	La EAS en el m[illegible] de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, durante el periodo reportado,se realizo entrega de AAVN, por lo tanto se cumple esta obligacion.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, durante el periodo reportado se presenta el formato establecido por el ICBF, ya que quedaron saldos del AAVN, teniendo en cuenta que se finalizo contrato, de igual forma no se entrega ningun soporte de esta obligacion.	Ninguna	1. Formato reporte de saldos	30,0%
23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	a EAS en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, durante el periodo reportado, no se realizo entrega de AAVN, por lo tano no se cumple esta obligacion.	Ninguna	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	30,0%
24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, durante el periodo reportado se realizo la actualizacion de poliza de ingresos nuevos quedando al 100%, todo los beneficiarios asegurados.	Ninguna	Ver obligacion 1. en la F. ambiente educativo y protectores. POLIZA	30,0%
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	La EAS para el mes en reporte emite Certificacion del Representante legal donde se informa que no se presentaron visitas a las unidades comunitarias de atencion por el equipo de supervision del centro zonal saravena.	Ninguna	1. Certificación RL	30,0%
26	Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	La EAS, para el periodo reportado, se ejecuta el plan de acción frente a la prevención y erradicación del trabajo infantil, en coherencia con los lineamientos establecidos y el enfoque propio e intercultural de las comunidades beneficiarias.En este marco, se desarrollaron acciones de sensibilización con las familias, orientadas a establecer la diferencia entre trabajo infantil y participación en prácticas culturales, abordado desde un enfoque intercultural, analizando la participación de niñas y niños en actividades comunitarias sin que estas vulneren su desarrollo integral.	Ninguna	1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.	30,0%
27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	La EAS para el periodo reportado se ejecuta la obligacion a traves de la implementación del plan de acción en cada una de las Unidades Comunitarias de Atención UCAS, evidenciando las necesidades y mediante la implementación de acciones orientadas a la detección temprana de violencias en niñas y niños en primera infancia, así como la aplicación del mandato del pueblo U'wa frente a situaciones de violencia y maltrato.	Ninguna	1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.	30,0%
CLAUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION					
1. EJE DE CALIDAD.					
1	1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	La EAS informa que, durante el mes de febrero, dio cumplimiento a la verificación del perfil del talento humano requerido para la prestación del servicio, garantizando que cuenta con la formación, experiencia y requisitos necesarios conforme a los lineamientos establecidos, asegurando así la óptima prestación del servicio.	Ninguna	1.Ninguna.	30,0%

1148

2	1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales- procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	La EAS infor[illegible]ue, durante el mes de febrero, dio cumplimiento a la socialización con el equipo de trabajo sobre la información básica del ICBF (misión, visión, normatividad, objetivos estratégicos, políticas y SIGE), así como de los documentos necesarios para la operación del servicio, garantizando su adecuada implementación.	Ninguna	1.Ninguna	30,0%
3	1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	La EAS para el periodo reportado no se da cumplimiento a esta obligacion debido a que no cumple con el tiempo estipulado en la prestacion del servicio, para su aplicación.	Ninguna	1.Ninguna	30,0%
4	1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	La EAS reporta que para este periodo no se realizaron acciones de mejora correctivas o preventivas ya que no se presento ninguna situacion que afectara la prestacion del servicio.	Ninguna	1.Ninguna	30,0%
5	1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	La EAS informa que, durante el mes de abril, se realizó la apertura del buzón PQRS en las UCA, sin evidenciarse la recepción de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias.	Ninguna	Soportado en la obligacion AYG, item 1 estandar 56,1.Actas de (PQRS) mes de abril.	30,0%
6	1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	La EAS asegura que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. Actualmente, la EA cuenta con los equipos debidamente calibrados y verificados, garantizando la precisión y exactitud en las mediciones realizadas.	Ninguna	1. No aplica para el periodo reportado	30,0%
7	1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	Para el mes de abril, la EAS informa que no cuenta con un documento de gestión documental; situación que se soporta mediante oficio emitido por el representante legal para el periodo reportado.	Ninguna	1.Certificacion RL.	30,0%
		2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.			
1	2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	La EAS certifica que, a la fecha, ha dado cumplimiento a lo establecido legalmente en materia de seguridad de la información, conforme a la normatividad interna del ICBF y a lo dispuesto en el contrato vigente.	Ninguna	1.Certificado mes de abril.	30,0%
2	2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	La EAS informa que, para el período del contrato No. 81003332025 reportado, dio cumplimiento a la suscripción del documento de compromiso de confidencialidad, el cual fue formalizado durante el mes de marzo.	Ninguna	1.Ninguna	30,0%
3	2.3 Suscribr un documento de autorizacion de tratamiento de datos personales con el representante legal el cual debera ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	La EAS dio cumplimiento a la suscripción del documento de autorización para el tratamiento de datos personales, el cual fue firmado por el representante legal y entregado al supervisor conforme a lo establecido una vez formalizado el contrato.	Ninguna	1.Ninguna	30,0%
4	2.4 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	La EAS certifica que, a la fecha, ha dado cumplimiento a lo establecido legalmente en materia de seguridad de la información, conforme a la normatividad interna del ICBF y a lo dispuesto en el contrato vigente.	Ninguna	1.Certificado mes de abril cargado en el item 2.1	30,0%
5	2.5 prever el plan de recuperacion y contingencia del servicio contratado ante los eventos que pueda afectar el cumplimiento de la ejecucion de este.	La EAS informa que, durante el mes de febrero, se elaboró el plan de recuperación y contingencia del servicio en cada UCA, el cual fue socializado con el talento humano, con el fin de prever eventos que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.	Ninguna	1.Se dio cumplimiento a esta obligación en el mes de febrero.	30,0%



	2.6.Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD*-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	La EAS informa que, para la operación del servicio, no utiliza equipos propiedad del Instituto ni realiza conexión de dispositivos institucionales a la red del ICBF. Los equipos empleados son propios y están destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades contractuales, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Guía para el Uso de Dispositivos Personales (BYOD), cuando aplique.	Ninguna	1.Ninguna	30,0%
	2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnologia.	La EAS informa que realizó la identificación, documentación y evaluación de los riesgos de seguridad de la información asociados a los procesos, sistemas y servicios en el marco del objeto contractual, en concordancia con buenas prácticas internacionales como la norma ISO/IEC 27001:2022 y alineada con la Política de Seguridad de la Información definida con el operador de servicios de tecnología	Ninguna	1.Protocolo de Seguridad de la Información.	30,0%
	3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.				
1	3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	La EAS certifica que dio cumplimiento, desde el mes de febrero al inicio del contrato, a la designación de un representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien cumple con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la normatividad vigente.	Ninguna	1. Ninguna	30,0%
2	3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	La EAS informa que, durante el mes de febrero, dio cumplimiento a la elaboración de la matriz de peligros, riesgos y determinación de controles, la cual se encuentra documentada para cada UCA, en el marco de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la adecuada ejecución del contrato vigente.	Ninguna	1. Ninguna	30,0%
3	3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	1.La EAS informa que realiza mensualmente la inducción al equipo de trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; para el mes de abril, la temática desarrollada correspondió a primeros auxilios, la cual fue realizada por el Cuerpo de Bomberos del municipio, en el marco de la ejecución del contrato.	Ninguna	1.Acta N.º 04en primero auxilios.	30,0%
4	3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	La EAS informa que, durante el mes de abril, suministró los elementos de protección personal (EPP) a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, garantizando su uso adecuado en el desarrollo de sus actividades.	Ninguna	1.formato entrega de EPP	30,0%
5	3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	La EAS informa que, para el mes de abril, no aplica la presentación del concepto médico ocupacional del talento humano, dado que esta obligación fue cumplida al inicio del contrato.	Ninguna	1.Ninguna	30,0%
6	3,6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	La EAS informa que la formulación e implementación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias se realizó en el mes de febrero y fue socializado con el talento humano; por lo tanto, para el presente período no aplica.	Ninguna.	1. Ninguna	30,0%
6	3.7. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	3.3.7. La EAS certifica que, a la fecha, no cuenta con caninos asignados en las UCAS; por lo tanto, en dichas unidades no se realizan actividades relacionadas con la tenencia, manejo o cuidado de caninos.	.Ninguna	1.N/A	30,0%
	4. EJE AMBIENTAL				
1	4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	La EAS informa que, en el mes de abril, realizó una actividad ambiental en las UCA en conmemoración del Día de la Madre Tierra, promoviendo el uso eficiente de recursos y el adecuado manejo de residuos.	Ninguna	1.Acta mes abril	30,0%

2	4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	La EAS para el periodo reportado, se da aprobacion por parte de nuestro representante legal como autoridad ambiental no se necesita cumplir con este item, por el cual se realiza una certificacion de ingreso al territorio.	Ninguna	1. CERTIFICACION RL.	30,0%
3	4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	La EA para el periodo reportado se implemento la aplicación de formatos PSB, en el cual se evidencia el uso de quimicos como: (creolina, cloro, gramafin, entre otros), para el buen mantemiento de espacios de las UCAS, para prevencion de insectos, plagas y roedores.	Ninguna	1. Ver obligación clausula sexta OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO item 11 BPM Y PSB	30,0%
4	4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	La EAS para el periodo reportado no se realizaron acciones relacionadas con esta obligacion y se emite certificacion del representante legal donde se informa que en las comunidades indigenas de rotarbaria, barrosa, bocota y tegria, no se generan residuos peligroso que afecten la ejecucion del contrato.	Ninguna	1. Formato certificacion RL.	30,0%
5	4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	La EAS para el periodo reportado formula el Plan de Saneamiento Basico que incluye los programas limpieza y desinfeccion, manejo de residuos solidos, control de plagas y abastecimiento de agua potable según las condiciones higienico sanitarias de cada uno de los resguardos indigenas donde se presta le servicio.	Ninguna	1.Ver obligación clausula sexta OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO item 11 BPM Y PSB	30,0%
6	4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	La EA para el periodo reportado realizo una certificacion por el representante legal, donde no aplica la obligacion contractual mencionada anteriormente por ser una modalidad propia e intercultural en territorios indigenas.	Ninguna	1. Certificado RL	30,0%
7	4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	La EAS para el periodo reportado emite una certificacion por el representante legal ya que no aplica el mantenimiento de trampas, teniendo en cuenta el contexto del resguardo, ubicación de las UCAS, el cual no se cuenta con tanques o recipientes de almacenamiento.	Ninguna	1. Certificacion RL	30,0%

Observaciones:

JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA	ASOU'WA
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Lady Maverly Gutierrez Ariza	
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1397

1. INFORMACION GENERAL

Contrato de aporte número: 81003332025	**Cupos:** 181	**Modalidad de Atención:**	Propia Intercultural	**Servicio:**	EIPI
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 09/02/2026		**Periodo reportado:** 01/05/2026 - 31/05/2026			
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Saravena, Arauca					**Nº de unidades de servicio:** 7
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS ÚWA-ASOÚWA		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA			
Regional: ARAUCA		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n) el contrato de aporte:** SARAVENA			
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): MARIA MAYERLY MALDONADO MOLINA					

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	La EAS Para el periodo a reportar presento los soportes correspondientes a la ejecución del servicio de educacion inicial propia e intercultural, de conformidad con lo establecido en las obligaciones contractuales, el manual operativo de los servicios contratados. Se brinda el servicio en atención presencial al 100 % de los beneficiarios, cumpliendo con las orientaciones de ICBF en las 07 unidades comunitarias de atencion, con 181 beneficiarios atendidos de comunidades etnicas de rural. ademas se realizo la entrega de RRP a los beneficiarios de operacion periodica de acuerdo al cronograma presentado al equipo de supervisión, también se realizan los encuentros comunitarios, grupales y encuentros con el entorno y practicas tradicionales. En cuanto a los acompañamientos familiares se realizan a cada una de las familias de acuerdo a las necesidades priorizadas, realizando la mitad de los encuentros educativos al hogar, y el cual se registra la asistencia de los usuarios en las planillas de asitencia RAM.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1.Cobertura 2. Evidencias Entrega RPP 3. Certificados de entrega RPP 4. Planillas RAM	50%
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	Para el periodo reportado del mes de Mayo se suministró la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada a los periodos en relación mediante la radicación de informe técnico e informe financiero y demas solicitudes que durante la ejecucion del contrato se dio alcance.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. infome contractual mayo	50%
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	La EAS para el periodo reportado se realizo el proceso de focalizacion para la priorizacion y selección de los beneficiarios diligenciando el formato de criterios de focalizacion; con una relación de posibles usuarios en lista de espera.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Criterios de focalizacion 2. Lista de espera	50%
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	Durante el periodo reportado mes de Mayo, la EAS no ha realizado actividades proselitistas como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares durante los ingresos a las UDS.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Certificación RL 2. Circular 3. Resgistro Fotografico	50%
5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	La EAS, presenta en los tiempos establecidos la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, Para este periodo se radica, informe tecnico administrativo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Radicados mensuales	50%
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	La EAS para el mes no se presentaron requerimientos por parte de la supervision del contrato centro zonal saravena, en ninguna de las obligaciones contractuales del servicio de educacion inicial propia e intercultural.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%

7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	La EAS para el mes en reporte emite Certificacion del Representante legal donde se informa que no se presentaron visitas a las unidades comunitarias de atencion por el equipo de supervision del centro zonal saravena.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Certificación RL	50%
8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Para el periodo reportado, se ejecutaron los recursos financieros conforme a los lineamientos, directrices y disposiciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver informe Financiero mes mayo 2026	50%
9	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	La EAS Durante el periodo reportado se presentaron asistencias tecnicas por parte del ICBF, en ninguna tematica por lo tanto se anexa los soportes en esta obligacion para el equiupo psicosocial mediante la tematica el proceso de caraterizacion.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. evidencia fotografica	50%
10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La EAS cuenta con una sede administrativa en el municipio de Cubara, ubicada en la CR 4 DG 104 barrio san rafael, en la cual reposa la documentación asociada a la ejecución del contrato, ademas se realizo actualizacion e el formato con fecha del mes en ejecucion.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Documento sede	50%
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	Para el periodo reportado, no se presentan saldos no ejecutados. Asi mismo, los rendimientos financieros generados durante el período fueron 8581.33 debidamente consignados en la cuenta designada para tal fin, conforme a las disposiciones establecidas.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver informe Financiero mes mayo 2026	50%
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	La EAS para el periodo reportado garantizo por medio de los encuentros al entorno, comunitarios, al hogar y grupales, que se brindo atencion teniendo en cuenta el enfoque diferencial de derechos, fortaleciendo la cultura, tradiciones y costumbres de los pueblos indigenas ejecutando estrategias planeadas y soportando como evidencia las actas, listados de asistencia y evidencias de los encuentros. Se desarrolló en el encuentro grupal sobre mitos y verdades de la lactancia materna - Higiene materno infantil y encuentro al hogar: Prevención de las plagas en el hogar	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Planeadores del entorno 2. Planeadores comunitarios 3. Planeadores al hogar 4. Planeador grupal 5. comite tradicionales 6. Lactancia materna (21 de mayo dia mundial de la promoción de la lactancia	50%
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	La EAS para el periodo reportado del contrato 81003332025, informa por medio de certificacion del representante legal que no se presentaron situaciones que hallan puesto en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Cierre	Para el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	50%
14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	La EAS para el periodo reportado se da cumplimiento en la obligacion con el 6% de contrapartida el cual se verificara en los seis meses de ejecucion, mediate soportes de entrega de olla comunitaria, asi mismo las planillas de entrega.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver informe Financiero mes mayo 2026	50%

15	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	La EAS para el periodo reportado informa por medio de certficacion emitida por la representante Legal que no se presentaron siniestros.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	mensual	1. Certificado No Siniestros mes Mayo2026	50%
16	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	La EAS para el periodo reportado informa que no se ejecuta la obligacion, ya que no se cuenta con bienes inmuebles que ameriten pagos de arrendamientos y demas acreditaciones.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	No se presenta soportes para esta obligacion	50%
17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	La EAS para el periodo reportado del contrato de aportes 81003332025, informa que se recibieron correos por parte del ICBF. Ademas de los oficios radicados del mes anterior.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	No se presenta soportes para esta obligacion	50%

2.2. Cumplimiento de Obligaciones Especificas de el contratista

2.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PREPARATORIA

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	La Entidad Administradora da cumplimiento con la fase preparatoria en la fecha del 09 al 16 de febrero de 2026 dando cumplimiento al plan de trabajo de la misma, para el inicio del servicio EIPI mediante la conformación del talento humano, teniendo en cuenta la relación técnica de la estructura operativa del servicio y los perfiles requeridos según el Manual Operativo; la realización del proceso de selección para los cargos vacantes a la vigencia 2026, el cual fue presentado ante el supervisor del contrato y aprobado en Comité Técnico Operativo No atender teniendo en cuenta los listados de prematriculas del ICBF, se realiza la inducción de acuerdo con los establecido en el estándar 33, así mismo se realiza la elaboración de los contratos de trabajo del personal idóneo. En el marco del proceso de articulación Interinstitucional, realizó la respectiva presentación del programa que se garantiza en las UCA del contrato. En miras de contar con el apoyo y/o acercamiento en pro de la Garantia de los Derechos, se adecuaron los espacios fisicos y la dotación requerida para brindar la atención en la modalidad. La EAS elaboró y presentó el presupuesto y el plan para ejecución de la contrapartida al supervisor del contrato a ejecutar en la vigencia 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	1. Soportado en el Informe fase preparatoria, 24 de febrero 2026-Oficio	100%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

A. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prestacion de los servicios

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	La EAS da cumplimiento a la citada obligación, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio EIPI a 181 participantes del servicio de educacion inicial propia e intercultural, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM tanto fisica como a través de la plataforma CUENTAME PI.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Metas sociales y cobertura	50%
2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	En el marco de lo establecido en el CA 81003332025 así como lo descrito en la presente obligación las EAS cuentan con 181 usuarios asignados al servicio EIPI distribuidos en 07 UCAS en el municipio de cubara.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Relacion ucas	50%

B. Cumplimiento de las obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de	**Estándar 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños, y del documento de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y a las mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.** Para dar cumplimiento a la presente obligación contractual la EAS adelantó acciones de revisión de registro civil de todos los participantes; en este sentido se encontró que en las Unidades Comunitarias de Atención Sir Sasa 1 y Sir Sasa 2, todos los registros son legibles; por otra parte, en las demás unidades comunitarias de atencion aún se encuentra en gestion la solicitud de algunos documentos (RC) con los cabildos menores de cada comunidad; los cuales son los encargados del manejo interno de la documentación de los miembros activos de su comunidad.	Para el periodo reportado se presentaron inconvenientes que afectaron el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS debido a que la respuesta por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil fue negativa frente a la solicitud de copias legibles de los registros civiles de los participantes, direccionando la gestion hacia los Cabildos menores de las comunidades.	Mensual	1. Acta de verificación de registro civil. 2. Oficio de articulación con Cabildos Menores de las Comunidades.	50%
		Estándar 2: Realiza una Caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos. Para el periodo a reportar la EAS realiza la el diligenciamiento de la caracterización sociofamiliar de los nuevos participantes; teneindo en cuenta las caracteristicas y particularidades de sus familias y su entorno comunitario.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Formato ficha de caracterización sociofamiliar.	50%
		Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes. La EAS para el periodo a reportar informa que no se presentan casos de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos en las unidades comunitarias de atención.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Certificado RL no ocurencia.	50%
		Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes. La EAS para el periodo a reportar cumple con esta obligación contractual a través de la articulación del plan de sensibilización - redes protectoras con Comisaría de Familia; sin embargo, debido a la falta de disponibilidad de agenda por parte de la entidad no se logró la capacitación al talento humano; en este sentido, el equipo psicosocial con el fin de dar cumplimiento a dicho plan, realizó la capacitación a talento humano y familias en base a las rutas de atención intención integral establecidas en el manejo del servicio.	Para el periodo reportado se presentaron situaciones de falta de disponibilidad de tiempo par parte de la Comisaría de Familia, por tal motivo, el equipo psicosocial asumió la obligación contractual para dar cumplimiento a la misma.	Mensual	1. Oficio articulación con comisaria de familia. 2. Acta capacitación talento humano. 3. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.	50%
		Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UCA. La EAS para el periodo a reportar realiza socialización del pacto de convivencia a través de una infografía en la cual se dan a conocer los acuerdos y compromisos establecidos para la sana convivencia en la UCA; dicha socialización se realiza con los participantes de nuevo ingreso, en las unidades comunitarias de atención sasa shita yeunro, sasa shita yeunro 2 y burwan sasa 2.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.	50%

		Estándar 6: Elabora e implementar un plan de acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que promueva su desarrollo integral: Para el periodo a reportar se cumple con la presente obligación contractual a través del desarrollo del planeador comunitario con la temática de fortalecimineto de los vinculos afectivos, desde los usos y costumbres de los pueblos étnicos; en este orden de ideas, también se implementan los encuentros en el hogar bajo la temática de reconocimineto y valoración de la identidad cultural a partir de las dinámicas familiares. Por otra parte, se realiza la evaluación del plan de formación a familas, en la cual los participantes evalúan de manera positiva el impacto generado en la ejecución del mismo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios y encuentros en el hogar. 2. Evaluación plan de formación a familias.	50%
		Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención. La EAS para el periodo reportado realizo por parte del comite de control social, la socialización y verificación de las actividades y experiencias pedagógicas en cada una de las unidades comunitarias de atencion el cual como constancia diligenciaron el formato de verificación y acta de reunion. Adicionalmente, en la UCA Sasa Ubasha 1 se realizó cambio de veedora, debido a que la anterior representante se retiró del programa de manera voluntaria. Por tal motivo, se llevó a cabo nuevamente el proceso de conformación de la veeduría para dicha unidad comunitaria de atencion.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Formato de verificación y reporte sobre el control social a los servicios de primera infancia. 2. Evidencias fotograficas. 3. Acta de reunión. 4.Acta de conformación.	50%
2	Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	La EAS, en el periodo a reportar, ejecutó el Plan de Sensibilización – Redes Protectoras diseñado por la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U´wa, cuyo propósito fue implementar acciones orientadas a la atención integral de niñas, niños y sus familias, población beneficiaria del servicio. Este plan incluyó lineamientos para el acompañamiento al talento humano de la asociación, con el fin de identificar y contrarrestar factores de riesgo que pudieran convertirse en amenazas o vulneraciones a los derechos, promoviendo a la vez factores protectores que fortalezcan la protección integral.En este contexto, durante el mes de mayo se realizó articulación con comisaría de familia, sin embargo, debido a la falta de disponibilidad de agenda por parte de la entidad no se logró la capacitación al talento humano; en este sentido, el equipo psicosocial con el fin de dar cumplimiento a dicho plan, realizó la capacitación a talento humano y familias en base a las rutas de atención intención integral establecidas en el manejo del servicio.	Para el periodo reportado se presentaron situaciones de falta de disponibilidad de tiempo par parte de la Comisaría de Familia, por tal motivo, el equipo psicosocial asumió la obligación contractual para dar cumplimiento a la misma. .	Mensual	1. Oficio articulación con comisaria de familia. 2. Acta capacitación talento humano. 3. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.	50%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

C. Cumplimiento de las obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).** La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la revisión de las carpetas de los beneficiarios y la verificación de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a través de la búsqueda en ADRES. Como resultado, se evidenció que el 100 % de los niños, niñas y mujeres gestantes participantes se encuentran afiliados al sistema de salud, garantizando así el acceso al derecho a la salud.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1. GARANTIA DE DERECHOS: C-BARROSA C-TEGRIA C-TEGRIA	50%
		Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias, cuidadores y mujeres gestantes. La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante un encuentro grupal con familias, cuidadores y mujeres gestantes, orientado a la promoción de la lactancia materna y el fortalecimiento de hábitos saludables desde las prácticas culturales ancestrales. Durante la actividad se desarrolló el juego tradicional Bunkara y la dinámica Mitos y verdades sobre la lactancia materna, fortaleciendo conocimientos sobre la lactancia materna exclusiva y complementaria. Además se conmemoro el dia mundial de la promoción de la lactancia materna.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	Soporte evidenciado, ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, numeral 4: Planeador grupal. Además se evidencio la celebración del dia mundial de la promoción de la lactancia materna soportado en el item 12 numeral 6: Lactancia materna	50%
		Estándar 10: Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres gestantes a la asistencia de los controles prenatales. La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la revisión de las carpetas de los beneficiarios, verificando la asistencia de los niños y niñas a la valoración integral en salud y de las mujeres gestantes en controles prenatales. Asimismo, se identificaron en total 16 participantes desactualizados en dichos controles (15 niños y 1 gestante), situación que fue reportada oportunamente al hospital mediante oficio, con el fin de garantizar el seguimiento y acceso al derecho a la salud.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1. Actas de compromisos: UCA-SASA SHITA YEUNRO UCA-SASA SHITA YEUNRO 2 UCA-SIR SASA 1 UCA-SIR SASA 2 UCA-SASA UBASHA 1 UCA-BURWAN SASA 1 UCA-BURWAN SASA 2 2. OFICIO DE GESTIÓN HOSPITAL	66.5%
		Estándar 11: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de niñas, niños y mujeres gestantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. La EAS dio cumplimiento a la obligación contractual mediante la revisión de las carpetas de los beneficiarios y la verificación periódica de los soportes de vacunación de niños, niñas y mujeres gestantes, de acuerdo con la edad y lineamientos establecidos. Asimismo, se identificaron 15 esquemas de vacunación incompletos, por lo cual se realizó orientación y seguimiento a las familias y se reportó oportunamente al hospital mediante oficio, solicitando el desarrollo de una jornada de vacunación para garantizar el acceso y cumplimiento del esquema regular de vacunación.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1. Actas de compromisos: UCA-SASA SHITA YEUNRO UCA-SASA SHITA YEUNRO 2 UCA-SIR SASA 1 UCA-SIR SASA 2 UCA-SASA UBASHA 1 UCA-BURWAN SASA 1 UCA-BURWAN SASA 2 2. OFICIO DE GESTIÓN HOSPITAL	50%
		Estándar 12: Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes, de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA). La EAS para el periodo reportado informa por medio de certficacion emitida por la representante Legal que no se presentaron casos de ETAS.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1. Certificación RL	50%

1	**Estándar 13. En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la [illegible]licación de una minuta patrón.** La EAS para el perio[illegible]portado se realizó la concertación trimestral de la olla comunitaria en las diferentes comunidades, con la participación de las familias beneficiarias y el equipo interdisciplinario, donde se acordaron y aprobaron cuatro menús EAS para ser implementados durante los días de ejecución del mes reportado, teniendo en cuenta las costumbres alimentarias y la disponibilidad de alimentos propios de la comunidad; de igual manera, durante este periodo se continuó con la entrega de la minuta RPP fortalecida y la entrega de olla comunitaria y del entorno en los encuentros realizados, garantizando la atención para todos los grupos de edad. Asimismo, la entrega de los alimentos quedó debidamente sustentada mediante el formato F3.	Durante el periodo reportado no se presentar[illegible]n incovenientes que afecten el cu[illegible]miento de esta obligacion	Mensual	1. PLANILLA OLLA 2. PLANILLA RPP 3. EVIDENCIA ENTREGA OLLA 4. ORGANIZACIÓN RPP Y OLLA 5. FORMATO F3 6. CONCERTACIÓN OLLA	50%
	Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo. Se realizo al inicio de contrato el cual se encuentra en el radicado de fase preparatoria.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
	Estándar 15 Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados. La EAS, los días 5 y 12 de mayo, realizó la segunda toma de medidas antropométricas al 100% de los participantes de cada UCA, así como el seguimiento a signos físicos de desnutrición en los niños y niñas atendidos. Asimismo, se continuó la promoción de HEVS mediante el juego tradicional Bunkara, fomentando la actividad física y la participación infantil. En el caso de Kuasira Yoana Tegria Tegria, con retardo en el desarrollo asociado a desnutrición proteico-calórica, se mantiene seguimiento registrado en Caso Especial de la UCA SASA SHITA YEUNRO.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1. CAPTURA DE DATOS MG 2. CAPTURA DE DATOS NN 3. REPORTE CUENTAME 4. SIGNOS FISICOS DNT 5. PIC 6. CASO ESPECIAL DNT	50%
	Estándar 16: Promueve procesos de articulación con la autoridad sanitaria competente en el marco de la Estrategia de Viviendas Saludables, que permitan identificar las condiciones higiénico-sanitarias de los hogares y generar estrategias para el mejoramiento de dichas condiciones; de acuerdo con el contexto territorial y poblacional La EAS para el periodo reportado en cumplimiento de la estrategia de Vivienda Saludable, se desarrollaron acciones de sensibilización sobre el manejo adecuado de excretas en comunidades indígenas, promoviendo prácticas higiénicas que previenen la contaminación del entorno y protegen la salud de niñas, niños y mujeres gestantes. Estas actividades fortalecieron las prácticas de cuidado y crianza desde un enfoque intercultural, contribuyendo a la protección de derechos y a la reducción de riesgos sanitarios.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	Se implementa el plan de vivienda saludable: - C BARROSA - C BOCOTA-COBARIA - C TEGRIA	50%
	Estándar 17: Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto. La EAS continua realizando acciones de limpieza y fumigación en el entorno de cada UCA, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones sanitarias y ambientales para la prestación adecuada del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	Se implementa el plan de saneamiento basico por UCAS: UCA-SASA SHITA YEUNRO UCA-SASA SHITA YEUNRO 2 UCA-SIR SASA 1 UCA-SIR SASA 2 UCA-SASA UBASHA 1 UCA-BURWAN SASA 1 UCA-BURWAN SASA 2	50%
	Estándar 18: Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM). La EAS documenta mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas de manipulación de alimentos relacionadas con la entrega y transporte de alimentos establecidos para RPP, garantizando condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	Se implementan las buenas prácticas de manufactura por UCAS: UCA-SASA SHITA YEUNRO UCA-SASA SHITA YEUNRO 2 UCA-SIR SASA 1 UCA-SIR SASA 2 UCA-SASA UBASHA 1 UCA-BURWAN SASA 1 UCA-BURWAN SASA 2	50%

		Estándar 19: Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos. La EAS para el periodo reportado se realizo al inicio de contrato el [illegible] se encuentra en el radicado de fase preparatoria	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimien[illegible]e esta obligacion	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
		Estándar 20: Aplica buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos. La EAS para el periodo reportado se realizo al inicio de contrato el cual se encuentra en el radicado de fase preparatoria	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
		Estándar 21: Aplica buenas prácticas de manufactura en el servido y distribución de alimentos. La EAS para el periodo reportado se realizo al inicio de contrato el cual se encuentra en el radicado de fase preparatoria	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
		Estándar 22: El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura. La EAS para el periodo reportado, realizo el documento al inicio de contrato el cual se encuentra en el radicado de fase preparatoria	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
2	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	La EAS para el periodo reportado, se continúa implementando la RPP fortalecida conforme a las minutas patrón establecidas por el ICBF, con sus respectivos ciclos de menús, cotizaciones, análisis nutricional y soportes de entrega de alimentos, radicado el día 17/03/2026. Asimismo, para la modalidad de olla comunitaria se realizaron concertaciones en las comunidades para los meses de junio y julio, con proyección a agosto, cuya documentación fue radicada el 28 de mayo de 2026.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	Ver obligación cumplimiento de las obligaciones del componente de salud y nutrición, Item 1, Estándar 13.	50%
3	Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	La EAS ASOUWA radicó las hojas de vida correspondientes el día 27 de marzo de 2026.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
4	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	La EAS ASOUWA radico el 5 de marzo de 2026 el acta de proveedor con sus respectivos soportes.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
5	Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	La EAS dio cumplimiento a la obligación mediante la notificación del caso de Kuasira Yoana Tegria Tegria, con antecedente de desnutrición proteico-calórica y retraso en talla y desarrollo, al área de Salud Pública de la Alcaldía Municipal mediante radicado del 31 de marzo; sin embargo, desde auditoría en salud se continúa realizando seguimiento para garantizar el acceso oportuno al suplemento nutricional por parte de la usuaria.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion		No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
6	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	La EAS durante el periodo reportado, se desarrollaron espacios de sensibilización con las familias, abordando los principales mitos y verdades relacionados con la lactancia materna y la higiene materno-infantil. Se resaltó la importancia de desmitificar creencias erróneas que pueden afectar la salud de la madre y del niño, promoviendo prácticas basadas en evidencia científica y en el respeto por las costumbres comunitarias.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	Ver obligaciones generales del contratista, Obligación N°12.	50%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

D. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).** Para el periodo a reportar la EAS da cumplimiento a la obligación contractual a través de la ejecución del proyecto pedagógico por cada una de las unidades comunitarias de atención; siendo este basado en el fortalecimiento y rescate cultural, de acuerdo a prácticas, usos y costumbres propias de las comunidades. En este sentido, se realizaron los encuentros con el entorno y prácticas tradicionales, encuentros comunitarios, encuentros grupales y encuentros en el hogar. Por otra parte, también se realizó la aplicación del cronograma de trabajo frente al tránsito armónico de los niños y niñas, mediante la temática capacitación a las familias sobre la guía orientadora N°13 para el tránsito de los niños y niñas desde los programas de atención a la primera infancia del ICBF al sistema educativo formal v2.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12. 2. Acta de ejecución del proyecto pedagógico. 3. Acta de tránsito armónico.	50%
		Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial. La EAS para el periodo reportado, el dia 30 de abril del 2026, se desarrolla el planeador pedagógico con el tema "Desarrollando habilidades motoras desde mi entorno propio". Este proceso se construye de manera participativa, con aportes significativos desde los conocimientos propios de las diferentes comunidades y con un compromiso colectivo para fortalecer la educación de nuestros niños y niñas. Durante el desarrollo, contamos con el acompañamiento de las sabedoras, quienes comparten sus saberes ancestrales, culturales y comunitarios. Estas orientaciones enriquecen la planeación y reafirman el sentido propio de nuestra educación, permitiendo que cada actividad responda a la identidad, la historia y la realidad de la comunidad.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. planeador, acta encuentro con el entorno y evidencias fotograficas, ver obligaciones generales del contratista en el item 12.	50%
		Estándar 26: Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato. La EAS para el period reportado, durante el mes de mayo se fortalecieron acciones de cuidado y bienestar mediante el lavado de manos, baño diario, hábitos de higiene y estilos de vida saludable. Asimismo, se realizó seguimiento al esquema de vacunación y a la valoración integral, promoviendo la seguridad y el buen trato de las niñas, niños, gestantes y lactantes.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1.Evidencias fotograficas.	50%

Estándar 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas. La EAS Para el mes de mayo se desarrollaron espacios pedagógicos acordes al tema "Desarrollando habilidades motoras desde mi entorno propio", integrando el arte y el uso de materiales del medio como elementos principales de aprendizaje. Para ello, se realizó la decoración de los espacios con carteleras, material elaborado y elementos propios del contexto, creando un ambiente enriquecido, llamativo y significativo para los niños y niñas. A través de actividades creativas y de exploración con recursos naturales, los niños y niñas fortalecieron sus habilidades motoras, la coordinación, la imaginación y la expresión de sus emociones. Asimismo, estas experiencias promovieron el reconocimiento de los saberes ancestrales, el vínculo con el territorio y la valoración de la cultura propia, favoreciendo el desarrollo integral y el bienestar de los niños y niñas.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Evidencias fotograficas.	50%
Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año. La EAS para el periodo reportado durante el mes de mayo se realizó el seguimiento a cada uno de los participantes, logrando identificar avances significativos y diferentes destrezas en su proceso de desarrollo. Asimismo, se evidenció la participación activa y el fortalecimiento de habilidades propias de cada niño y niña durante las actividades realizadas.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Formato de seguimientos al desarrollo.	50%
Estandar 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo. La EAS para el periodo reportado, durante el mes de mayo, el talento humano participó en una jornada pedagógica sobre "Promoviendo el desarrollo integral de los niños y niñas de la comunidad", fortaleciendo conocimientos relacionados con el desarrollo infantil. Asimismo, se realizó la actividad "Ponte en mis zapatos", promoviendo la empatía, el respeto y el trabajo en equipo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Acta 2. Evidencias fotograficas	50%

E. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Talento Humano

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**ESTÁNDAR 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.** En el marco del primer comite tecnico operativo, se presentaron 13 hojas de vida las cuales se requieren para la ejecuccion del contrato de aportes 81003332025, para lo cual se valida por parte de la supervisora del contrato, garantizando el cumpliento de cada uno de los perfiles de los cargos. Los nuevos ingresos para el mes de Mayo son reportados en sistema de Información Cuéntame, realizando la contratacion de talento humano continuando con el mismo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Soportado en el Informe Tecnico administrativo, Contractual y financiero: 1. Formato F7	50%
		ESTÁNDAR 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad por servicio. La EAS para la ejecución del contrato de aportes 81003332025 cumple con los perfiles requeridos para prestar la atención en el servicio EIPI, modalidad propia intercultural, registrando en el aplicativo cuentame la informacion del TH vinculado en 7 unidades de atencion comunitaria.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Formato TH cuentame.	50%
		ESTÁNDAR 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial. Durante la ejecución del contrato 810003332025, periodo Mayo, se finaliza en la estructuración del plan de cualificación para el talento humano, con el que se busca fortalecer los conocimientos y habilidades del talento humano, a partir de la caracterización, en especial, lo relacionado con las particularidades, necesidades e intereses del talento humano vinculado a los servicios de atención de la Modalidad.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Actas de Cualificacion al TH	50%
		ESTÁNDAR 33 : Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación de desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnia de la población. La EAS para el periodo reportado no realiza proceso de induccion debido a que no tiene para este mes ingreso de talento humano nuevo. de iguyal forma se realizo el bienestar laboraL por parte de la EAS, en el cual celebraron los cumpleaños del talento humano de igual forma la celebracion del dia del maestro. De igual forma se aplicaron por parte de la EAS pruebas de desempeño y conocimiento.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	semestral	1. aplicación de pruebas de conocimiento	50%

2	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	La EAS para el periodo no ejecuta la obligacion, teniendo en cuenta que para este mes no ingreso talento humano de comunidad, perteneciente a la comunidad indigena U'WA, por t[illegible]on no se anexa la certificacion indigena.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimier[illegible]e esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	1. No aplica para el perido reprotado	50%

F. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Estándar 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.** La EAS da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - estandaras establecidos para el servicio y presenta los informes tecnico, contractual y financiero en los tiempos estipulados y siguiendo las recomendaciones y orientaciones dadas por el ICBF. se cuenta con espacios con minimas condiciones de funcionamiento los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo, el cual al inicio de contrato se realiza una solicitud mediante un oficio de solicitud de espacios el cual es debidamente firmada por el cabildo de cada comunidad al inicio de contrato.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Alistamiento	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%

1	**Estandar35:Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardin infantil o centro de desarrollo infantil o institucion educativa No Aplica para este servicio.** La obligacion en mencion, no aplica para la modalidad Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), debido a que este servicio se desarrolla bajo un enfoque comunitario, territorial e intercultural, propio de los pueblos indigenas. La modalidad EIPI no funciona necesariamente en infraestructuras institucionales formales como jardines infantiles o Centros de Desarrollo Infantil (CDI), sino que se implementa en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales y las comunidades indígenas,	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligaci	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
	Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad. La EAS Asouwa Para el periodo reportado para el mes de Mayo, cuenta con espacios accesibles e infraestructuras donde se permite la autonomía y movilidad de los participantes del servicio, dichos espacios son de fácil acceso ya que son lugares de uso exclusivo propios de la comunidad indígena. el cual fue certificado al inicio de contrato en fase preparatoria.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Alistamiento	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
	Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura. Para el periodo reportado para el mes de Mayo la EAS Asouwa, cumple con las condiciones de seguridad con relación a los espacios de infraestructura concertados con los representantes de las diferentes comunidades, correspondiste a las 07 UCA suscritas al C.A 81003332025. el cual se radico al inicio de contrato en fase preparatoria.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	alistamiento	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
	Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo. La EAS Para el periodo reportado, teniendo en cuenta que las comunidades indígenas donde se presta el servicio se encuentran ubicadas en zonas rurales, las cuales no cuentan con cobertura de servicios públicos domiciliarios como agua potable, energía eléctrica, sistemas de alcantarillado o recolección formal de residuos sólidos. En este sentido, la atención se desarrolla en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales, bajo condiciones propias del territorio y de acuerdo con la disponibilidad de servicios existentes en la comunidad, en coherencia con el enfoque territorial e intercultural de la modalidad EIPI. el cual fue realizado al inicio de contrato en fase preparatoria.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Alistamiento	Soportado en el componente salud y nutricion item 1 en el estandar 17. 1. formatos BPM	50%

Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administ[illegible]a y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios [illegible]erentes y particulares del territorio y las características de la población atendida. Para el periodo reportado al mes de Mayo, la EAS ASOUWA. Durante la fase preparatoria se realizo el proceso de gestión de espacios físicos e infraestructuras para la prestación del servicio EIPI en las 07 UCA, la cuales se ubican en espacios comunitarios propios de la comunidad, con el fin de promover y garantizar el derecho a la educación inicial a los niños, niñas y mujeres gestantes. Se adjunta acta de concertación espacio físico.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligaci	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
ESTÁNDAR 41: Documenta e implementa un Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes. La EAS ASOUWA informa que, desde el inicio del Contrato No. 81003332025, dio cumplimiento a la documentación e implementación del Plan para la Gestión de Riesgos de Accidentes o Situaciones que puedan afectar la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes. Este plan contempla acciones de prevención, seguimiento y respuesta frente a los riesgos identificados, contribuyendo a la generación de entornos seguros y protectores para la población atendida y garantizando su actualización y aplicación durante la ejecución del servicio.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Alistamiento	1. No aplica para el perido reprotado	50%
Estándar 42: Documenta e implementa un protocolo para la identificacion de casos en donde se presenta posibles señales de vulneracion de derechos y activa la ruta articulacion interinstitucional ante la autoridades competentes (MEN,2014,P,103). La EAS para el periodo reportado anexa nuevamente la ruta integral de atencion según lineamientos y gobierno propio de las comunidades beneficiadas del servicio de educacion incial propia e intercultural. Así mismo, reporta la no ocurrencia de posibles casos de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. Protocolo de amenaza 2. Soportado en la obligación B. Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, ítem 1, estándar 4.	50%
Estándar 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas. Para el periodo reportado la EAS ASOUWA, realiza el registro de novedades a los principales cambios físicos-emocionales o eventos identificados con relación a situaciones especiales de los participantes, procedimientos establecidos para los casos con razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. Registro de Novedades (Soportado en la Obligacion 2.1-ITEM 1)	50%
Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas , los niños Y mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes. La EAS para el periodo reportado, garantiza que los participantes del programa cuenten con póliza de seguros contra accidentes, A partir del inicio de la prestación del servicio, la EAS mantiene a la totalidad de los participantes amparados por una póliza de seguros vigente, realizando la actualización mensual correspondiente de acuerdo con las variaciones en la cobertura y población atendida.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Acta de socialización 2. Evidencias fotograficas 3. Soporte_Participantes Poliza en carpetas de cada participantes.	50%
Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres. Durante el mes de mayo, la EAS realizó simulacros de sismo en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA), con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta del talento humano, las familias y los participantes ante una posible emergencia. Esta actividad permitió poner en práctica los protocolos establecidos en el Plan de Emergencias y Contingencias, identificar rutas de evacuación, puntos de encuentro y promover una cultura de prevención y gestión del riesgo en cada una de las unidades.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion	Trimetral	1. Acta de simulacro	50%

		Estándar 46: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultur[illegible]ue cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sea[illegible]uficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas. Para el periodo reportado al mes Mayo la EAS ASOUWA, Cuenta con entrega de los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 07 UCAS suscritas al C.A 81003332025, mediante acta de entrega de ICBF a la EAS con fecha del 09 FEBRERO 2026. De igual forma se realizo una entrega de dotacion para la priemra semana de mayo.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obliga[illegible]	Mensual	1. acta de entrega de dotacion, de igual forma Ver informe financiero CD.	50%
		Estandar 47 Cuenta con los inmuebles, enceres materiales y menajes necesarios para realiazar las labores administrativas del servicio de alimentacion y servicios generales. Para el periodo reportado al mes de Mayo la EAS ASOUWA. Cuenta con la entrega de los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 07 UCAS suscritas al C.A 81003332025.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	ver estandar 46 del componente administrativo y gestion. 1. acta de entrega de dotacion, de igual forma Ver informe financiero CD.	50%
		Estandar 48 Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporcion de niños y niñas y la dotacion requerida. Para el periodo reportado la EAS ASOUWA. Cuenta con la entrega de los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 07 UCAS suscritas al C.A 81003332025, el cual los botiquines se entregaron al inicio de contrato.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	50%
		Estandar 49 En caso de contar con piscina acuatica o hacer uso de ella a traves de un tercero cuenta con un certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la ley 1209 en 2008 (MEN, 2014,p,113). El presente estándar no aplica para la modalidad (EIPI), teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de las actividades pedagógicas y comunitarias no se contempla el uso de piscinas acuáticas ni el acceso a este tipo de instalaciones a través de terceros. La atención se realiza en espacios comunitarios del territorio indígena, donde las prácticas pedagógicas se orientan desde el enfoque propio e intercultural.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	Estandar no aplica para la modalidad.	50%
		Estandar 50: En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a travez de un tercero cumple con la normatividad, que lo regula cecreto 0048de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio (MEN ,2014,p.115). El presente estándar no aplica para la modalidad (EIPI),,teniendo en cuenta que el servicio no contempla la prestación de transporte para los participantes, ni se hace uso de este a través de terceros. La atención se desarrolla directamente en las comunidades indígenas donde residen los participantes, en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales, por lo cual los participantes acceden al servicio.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	Estandar no aplica para la modalidad.	50%
2	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	Para la presente vigencia y de acuerdo con la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica, en la UCA no se identifican participantes ni mujeres gestantes con discapacidad que requieran la implementación de ajustes razonables específicos. No obstante, la unidad se mantiene atenta a realizar los ajustes razonables y acciones de inclusión que sean requeridas, en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas del servicio, garantizando la accesibilidad, participación y atención integral en caso de que durante la prestación del servicio se identifiquen participantes con discapacidad.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	0%

G. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Estándar 51: Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia.**La EAS para el periodo reportado presento u[illegible]ertificacion de soporte por el representante legal, ya que la EA, no cuenta con [illegible]gestion documental archivista valida.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimien[illegible]e esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Certificacion gestion documental	50%
		Estándar 52: Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil. La EAS para el periodo reportado, Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver informe financiero reportado en Cd.	50%
		Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano y la gestión administrativa y financiera. La EAS para el periodo reportado presento una certificacion de soporte por el representante legal, ya que la EA, no cuenta con una gestion documental archivista valida.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Soportado en la obligacion 1 del estandar 54. 1. Certificacion gestion documental	50%
		Estándar 54: Registra y actualiza la información de lasniñas y los niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan la entidades competentes. Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano intercultural, a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Directorios de UCAS	50%
		Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado. Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Directorios de padres, madres o cuidadores del contrato 81003332025 (Obligacion soportada en Estandar 54)	50%
		Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes. Para el periodo reportado, la EAS realizó la apertura y socialización del procedimiento de atención de PQRS en los encuentros educativos del entorno y prácticas tradicionales. Asimismo, en la apertura del buzón de sugerencias no se registraron peticiones, quejas, reclamos ni sugerencias durante este periodo. el cula se dio apertura para la entrega de RPP, el 22 de mayo del 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Registro fotográfico socialización PQRSF 2. Acta de Apertura PQRSF	50%
		Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio. La EAS cuenta con un presupuesto inicial de ingresos y gastos, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del contrato durante el primer Comité Técnico Operativo, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. ver informe ginanciero CD	50%
		Estándar 58: Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa. La EAS cuenta con un sistema de información contable que facilita el registro, procesamiento y control de las operaciones financieras de forma sistemática y estructurada, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal y contable aplicable.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. ver informe ginanciero CD	50%

H. Cumplimientos de las obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

1545

1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	La EAS en el marco de la ejecución del contrato 81003332025, para el periodo reportado presento informacion de los responsables del punto de bienestarina en el primer comité celebr[illegible] l inicio de contrato el cual no se ha presentado ninguna novedad en los respon[illegible]ables del punto.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimie[illegible]'e la obligación.	Mensual	1. responsable y suplente del Alimento de Alto Valor Nutricional - AAVN	50%
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, durante el periodo reportado si se recibio bienestarina para almacenamiento en el punto de entrega.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. actas de entrega de la bienestarina	50%
3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	La EA en el marco de la ejecución del contrato 81003332025, Para el periodo reportado, se realizó el reporte de inventarios debidamente diligenciado, igualmente se realizó el respectivo diligenciamiento de los saldos de la bienetarina, se realiza el diligenciamiento del formato de inventarios anexo: (57).	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1.CONTROL_INVENTARIOS (MAS NUESTRA-MAS NUESTRA VAINILLA) 2.PLANILLAS ENTREGA A UNIDADES EJECUTORAS 3.PLANILLAS ENTREGA A PARTICIPANTES 4.EVIDENCIA FOTOGRAFICA ENTREGA AAVN	50%
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, durante el periodo reportado se realizo la entrega del AAVN a los beneficiarios del programa.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
5	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	La EA en el marco de la ejecución del contrato N° 81003332025, no se ejecuta la obligacion para el periodo a reportar, debido a que no se recibieron requerimientos por parte del ICBF y supervisor del contrato.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
6	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Para este periodo a reportar se realizó visita al punto de entrega primario por parte de la interventoria y/o ICBF, pero no hubieron hallazgos o requerimientos.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	Trimetral	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	50%
7	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Para este perido a reportar no se presento vencimientos o averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida del AAVN.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	Mensual -	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	50%
8	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	Para este periodo a reportar del mes de Mayo se realizò visita al punto de entrega primario, por parte de la interventoria y/o ICBF.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion.	Mensual	1. acta de supervisión	50%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL DE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

I. Cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	La EAS para el periodo reportado realiza de forma periodica las compras locales cumpliendo con la obligacion contractual en en el porcentaje de 33.12 %. , por un valor de $ 26.680.692.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Validacion por medio de correo electronico tesoreria@asouwa.edu.co	50%
2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	La EAS para el periodo reportado realiza el pago mediante contra entrega, por lo tanto no se realiza pagos en efectivo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. ver informe financiero	50%

J. Cumplimiento de las obligaciones del registro y presentación de información:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las	La EAS para el periodo reportado realizo el registro y actualizacion de los usuarios en cuentame, mediante el proceso de viinculacion en la plataforma, el cual se estan registrando uno a uno de igual forma no se ha vinculado la totalidad de los participantes, debido a que estamos en esperas de ajueste de redistribucion de cupos por la reginal Arauca no quedando al 100% en el aplicativo cuentame.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Reporte beneficiarios activos 2. Reporte Formacion Flias 3. Reporte de TH	50%

2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	La EAS realiza el registro de la información en el aplicativo cuentame de los datos de la entidad administradora del servicio exactos del representante legal.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Reporte del representante legal	50%
3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	La EAS no ejecuta la obligaciòn teniedo en cuenta que para el periodo reportado no se presentaron cambios en el contrato de aporte 81003332025.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	La EAS para el periodo reportado realiza el registro de la informaciòn en el aplicativo cuentame de las 7 unidades comunitarias de atencion (UCAS), del contrato de aportes 81003332025.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Reporte cuentame UCAS	50%
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003332025 ejecuta la obligacion completa de los participantes vinculados a la plataforma cuentame en su totalidad de la informacion.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Reporte de beneficiarios activos	50%
6	Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	La EAS para el periodo reportado se realizo el registro de la informacion de los participantes y sus familias en su totalidad quedando al 100% de vinculados.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Soportado en la obligacion contractual 1. en registro de informacion. 1. Reporte beneficiarios activos	50%
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	La EAS para el periodo reportado mediante el gestor de datos realizo el cargue del talento humano en el sistema de informacion cuentame de acuerdo a su perfil y UCAS de servicios respectivas, teniendo en cuenta que para el presente mes no se reporto cambios en el talento humano, por el cual se descarga el reporte de cuentame.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Soportado en la obligacion contractual 1. registro informacion. 1. Reporte de TH	50%
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	La EAS para el periodo reportado informa se presenta la desvinculacion de usuarios de manera oportuna del sistema de informacion cuentame, de igual el ingreso de nuevos beneficiarios pertenecientes a cada una de las unidades comunitarias de atencion.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Excel de retiros e ingresos 2. Actas de retiros por uca 3. documentos nuevos	50%
9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	La EAS para el periodo reportado no presenta el descargue de cuentame ya que no se presento ningun caso de fallecimiento de ningun beneficiario del servicio de educacion inicial propia e intercultural según contrato de aportes 81003332025	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	ver obligacion 1, de regisro de informacion. 1.Certificado RL	50%
10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	La Eas para el periodo reportado no realiza la obligacion debido a que se le da cumplimiento al inicio del contrato. La activacion de plataforma cuentame de acuerdo a las orientaciones dadas por el equipo supervisor.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%

11	Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	La EAS para el periodo reportado registró la informaciòn en el aplicativo CUENTAME de la asistencia diaria de los beneficiarios.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimie e esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Planillas RAM 2. Reporte cuentame	50%
12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	La EAS no ejecuta la obligaciòn teniendo en cuenta que en el aplicativo cuentame no se cuenta con un modulo de dotaciòn	No requerido durante el periodo reportado.	Mensual	No aplica para el periodo reportado	50%
13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	La EAS para el periodo reportado se continua ejecutando la obligacion, debido a que se cumplio al inicio del contrato, firmado por el representante legal de la confidencialidad de la informacion.	No se presentaron situaciones que afectara el cumplimiento de la obligación	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	La EAS para el periodo reportado correspondiente se realizó el registro de la información en la plataforma CUENTAME del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad.	No se presentaron situaciones que afectara el cumplimiento de la obligación	Mensual	Ver en el item 1 en J. obligaciones del registro y presentacion de la informacion	50%

K. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Administracion de Recursos.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, en el periodo reportado se presentó ajustes del presupuesto el cual ya esta aprobado y se le esta dando viabilidad a su ejecucion según directrizes en el comité con la supervisora del contrato en vigencia.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	1. informe financiero reportado en Cd.	50%

2	Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	La EAS realiza el registro de la información en el aplicativo cuentame de los datos de la entidad administradora del servicio exactos del representante legal.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	1. informe financiero reportado en Cd.	50%
3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, en el periodo reportado ejectuta los recursos asignados para el normal funcionamiento, llevando un adecuado control presupuestal y financiero, mediante el software contable.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	50%
4	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. PARAGRAFO QUINTO: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019"	La EAS para el periodo reportado En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, dispone de Cuenta bancaria ahorros N° 5061002462026 en el banco Davivienda, para el uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	50%

5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La EAS En el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, en el periodo reportado garantiza la destinacion de los recursos unica y exclusivamente para el normal desarr[illegible]le las actividades previstas, soportado mediante informe financiero con sus resp[illegible]ctivos soportes	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimie[illegible]e esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Ver Informe Financiero Mes de Mayo 2026	50%
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La EAS para el periodo reportado realizo la socializacion de la gratuidad del servicio a los padres y/o acompañantes de cada uno de los beneficiarios del servicio de educacion inicial propia e intercultural, por medio de la lectura de la circular 001, y con la cual se les dio a conocer que cada uno de los servicios son totalmente gratuitos para beneficio de los usuarios que cumplen con los criterios de focalizacion designados por el ICBF.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1.Circular informativa 2. Socializacion	50%
7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La EAS no ejecuta la obligacion para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el talento humano esta contratado mediante contrato de prestacion de servicios.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	50%
8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	La EAS para el periodo reportado en el marco de la ejecución del contrato de aportes, realiza de manera oportuna los pagos por concepto de salarios del personal que dio cumplimiento en el mes a la totalidad de sus obligaciones contractuales, vinculado al contrato mediante transferencia bancaria.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	50%
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS para el periodo reportado en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, realiza de manera oportuna el pago al proveedor soportado a través de los informes financieros presentados.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd	50%
10	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	a EAS para el periodo a reportar en el marco de la ejecución del contrato de aportes 81003332025, presenta informe Financiero mensual de acuerdo a la ejecucion programada con sus respectivos soportes.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en CD	50%
11	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	La EAS para el periodo reportado se realiza de forma periodica las compras locales cumpliendo con la obligacion contractual en en el porcentaje de 33,12 %. , por un valor de 26.680.692	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd	50%
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	La Eas cumple con los tiempos establecidos para la entrega de informe de ejecución técnica, administrativa y financiera programada en comité tecnico operativo .	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Soportado en la obligacion contractual 2.obligacions generales del contratista. Informe Tecnico administrativo, Contractual y financiero	50%
13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La EAS se abstiene de utilizar los recursos de ICBF con fines distintos a la ejecucion del contrato 81003332025. y se emite certificacion de la representante legal de la EAS.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	soportado ver obligacion 4. obligaciones generales. 1. Certificacion RL	50%

14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	La EAS durante el periodo a reporta no se presentaron reintegros de dinero, por lo tanto no se da cumplimiento a la obligacion.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	50%
15	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	La EAS no ejecuta la obligacion teniendo en cuenta que no se presento perdida de recursos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	50%
16	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	La EAS no ejecuta esta obligacion teniendo en cuenta que aun no finaliza contrato 81003332025, sigue esta vigencia hasta el 31 de julio del 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. informe financiero reportado en Cd.	50%
17	17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	La EAS no ejecuta la obligacion teniendo en cuenta que esta iniciando la vigencia del contrato y por lo tanto no esta en proceso de liquidacion del contrato 81003332025.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%

2.2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	La EAS para el periodo reportado informa que no se ha generado cobros a usuarios o terceros por concepto de los servicios prestados. Y se realiza la socializacion de la circular 001 de la gratuidad del servicio con los padres y/o beneficiarios del programa.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	ver obligacion 6 en administracion recursos 1. gratuidad del servicio.	50%
2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	La EAS para el periodo reportado se soporta la obligacion con la certificacion del representante legal de no ingresos de terceros a cada una de las unidades comunitarias de atencion.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. certificado ingreso a terceros	50%
3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	La EAS para el periodo reportado anexa nuevamente la ruta integral de atencion según lineamientos y gobierno propio de las comunidades beneficiadas del servicio de educacion incial propia e intercultural. Asi mismo, se ejecuta el plan de acción orientado a la prevención de violencias y maltrato infantil en los encuentros comunitarios, mediante la implementación de acciones orientadas a la identificación de factores de riesgo y factores protectores frente a las violencias y maltrato infantil.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. Soportado en la obligación F. Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación, Ítem 1, Estándar 42, verificación Protocolo de amenaza. 2. Soportado en 2.1 Obligaciones Generales de la	50%

4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	La EAS informa que para el periodo reportado no se presentaron casos de fallecimientos, hechos de violencia y/o accidentes en cada una de las unidades comunitarias de ate del servicio de eduacion inicial propia e intercultural.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obli n.	Mensual	1. Soportado en la obligación B. Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, Item 1, Estándar 4.	50%
5	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	La EAS informa que para el periodo reportado no se presentaron casos de fallecimientos, hechos de violencia y/o accidentes en cada una de las unidades comunitarias de atencion del servicio de eduacion inicial propia e intercultural; por lo cual no se da cumplimiento a la presente obligación contractual.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. Soportado en la obligación B. Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, Item 1, Estándar 4.	50%
6	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	La EAS para el periodo reportado informa que no se presentaron situaciones de violencia, inobservancia o amenaza de derechos de mujeres gestantantes; por lo tanto, no se cumple con la presente obligación contractual.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. Soportado en la obligación B. Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales, Item 1, Estándar 4.	50%
7	Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	La EAS para el periodo reportado no se presentaron caso de fallecimientos, echos de violencia y accidentes en ninguna de las unidades comunitaria de atencion del servicio de eduacion inicial propia e intercultural.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. Soportado en la obligación 4. clausula sexta; verificación certificado R.L	50%
8	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Para el periodo a reportar, la EAS no realiza acciones en esta obligación contractual, debido a que no hay direccionamiento desde el ICBF para el presente mes.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
9	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	La EAS para el periodo reportado cumplio con las normas laborales aplicables al talento humano y cuentan con la afiliacion a salud, pension y ARL.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. Ver CD informe financiero	50%
10	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	La EAS garantiza el pago oportuno a proveedores y pequeños productores vinculados a la operación, en cumplimiento de las directrices definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, efectuando los desembolsos a través de transferencias bancarias, cuyos soportes reposan en el Informe Financiero correspondiente al mes de febrero.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Ver CD informe financiero	50%
11	Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	La EAS continua la implementación en las UCAS, documentando mediante evidencias fotográficas las buenas prácticas en la entrega y transporte de alimentos establecidos para RPP, así como las acciones de limpieza y fumigación del entorno en cada UCA, con el fin de fortalecer la prestación del servicio; asimismo, se dio continuidad a la capacitación de los gestores de alimentos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Ver obligación del componente de salud y nutrición, item 1, Estandar 17 y estandar 18.	50%

12	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	Como profesional en Nutrición y Dietética, se continúa implementando la RPP fortalecida conforme a las minutas patrón establecidas por el ICBF, con sus respectivos ciclos de [illegible]is, cotizaciones, análisis nutricional y soportes de entrega de alimentos, radicado el día 17/03/2026. Asimismo, para la modalidad de olla comunitaria se realizaron concertaciones en las comunidades para los meses de junio y julio, con proyección a agosto, cuya documentación fue radicada el 28 de mayo de 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimien[illegible] esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Item 1, Estándar 13	50%
13	Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	La EAS, los días 5 y 12 de mayo, realizó la segunda toma de medidas antropométricas al 100% de los participantes de cada UCA, así como el seguimiento a signos físicos de desnutrición en los niños y niñas atendidos. Asimismo, se continuó la promoción de HEVS mediante el juego tradicional Bunkara, fomentando la actividad física y la participación infantil. En el caso de Kuasira Yoana Tegria Tegria, con retardo en el desarrollo asociado a desnutrición proteico-calórica, se mantiene seguimiento registrado en Caso Especial de la UCA SASA SHITA YEUNRO.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Item 1, Estandar 15	50%
14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	La EAS dio cumplimiento a la obligación mediante la notificación del caso de Kuasira Yoana Tegria Tegria, con antecedente de desnutrición proteico-calórica y retraso en talla y desarrollo, al área de Salud Pública de la Alcaldía Municipal mediante radicado del 31 de marzo; sin embargo, desde auditoría en salud se continúa realizando seguimiento para garantizar el acceso oportuno al suplemento nutricional por parte de la usuaria.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
15	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	La EAS para el periodo reportado informa por medio de certificación emitida por la representante Legal que no se presentaron casos de ETAS.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Item 1, Estandar 12	50%
16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003332025, no se ejecuta la obligacion debido a que no aplica en el proceso de talento humano del servicio de educacion propia e intercultural en la operación atencion periodica.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	La EAS para el periodo reportado según contrato de aportes 81003332025, no se ejecuta la obligacion debido a que no aplica en el proceso de talento humano del servicio de educacion propia e intercultural en la operación atencion periodica.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	50%

18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	La EA para el periodo reportado para el contrato de aportes 81003332025, no aplica la obligacion debido a que no se presentaron traslado de unidades comunitarias de atencion por lo tanto ()uen con la misma direccion en cada punto, el cual fue entregado solicitud de ...pacios de los encuentros por UCA, firmadas por los cabildos en el informe fase preparatoria.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimier ...e esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	50%
19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	La EAS garantizó acciones orientadas a la identificación, mitigación de riesgos y atención oportuna ante posibles emergencias que puedan afectar la vida e integridad de las niñas, los niños y las mujeres gestantes. Durante el mes de mayo se desarrollaron simulacros de sismo en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA), fortaleciendo las capacidades de prevención y respuesta de las agentes educativas, familias y participantes. Asimismo, se socializaron las rutas de evacuación, los puntos de encuentro y los protocolos de actuación establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo, en concordancia con los lineamientos definidos por el ICBF y el Manual Operativo de la modalidad, promoviendo entornos protectores y seguros para la atención integral de la primera infancia.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Trimetral	1.ver anexo estandar 44 ambientes educativos y protectores.	50%
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	La EAS para el periodo reportado informa por medio de certficacion emitida por la representante Legal que no se presentaron siniestros.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. certificado R.L	50%
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a	La EAS en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, durante el periodo del mes de mayo, no se realizo entrega de AAVN, por lo tanto no se cumple esta obligacion.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Para el mes de Mayo no se realiza la entrega de AAVN y se realiza el diligenciamiento del formato control de inventario y unidades ejecutoras y el reporte de saldos al centro zonal	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1.CONTROL_INVENTARIOS (VER OBLIGACION H ITEM 3)	50%
23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	a EAS en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, durante el periodo del mes de mayo, no se realizo entrega de AAVN, por lo tano no se cumple esta obligacion.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo a reportar	50%
24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	La EA en el marco de la ejecución del contrato de aportes N° 81003332025, durante el periodo reportado se realizo la actualizacion de poliza de ingresos nuevos quedando al 100%, todo los beneficiarios asegurados.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	Ver obligacion 1. en la F. ambiente educativo y protectores. POLIZA	50%
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	La EAS para el mes en reporte emite Certificacion del Representante legal donde se informa que no se presentaron visitas a las unidades comunitarias de atencion por el equipo de supervision del centro zonal saravena.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. certificado R.L	50%
26	Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	La EAS, para el periodo reportado, ejecuta el plan de acción frente a la prevención y erradicación del trabajo infantil, en coherencia con los lineamientos establecidos y el enfoque propio e intercultural de las comunidades beneficiarias. En este marco, se desarrollaron acciones de sensibilización con las familias, orientadas a establecer la importancia de la educación y el desarrollo integral en la infancia a través de la promoción de la permanencia de los niños y niñas en procesos educativos y comunitarios.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. Soportado en 2.1 Obligaciones Generales de la Entidad Administradora del Servicio, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.	50%

27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	Durante la ejecución del contrato se promueven acciones orientadas a la prevención y atención de todas las formas de violencia, fomentando el respeto, el buen trato y la protec[illegible] integral de las niñas, niños y sus familias. Asimismo, se realizaron procesos d[illegible]nsibilización en los encuentros comunitarios y encuentros en el hogar, fortaleciendo la promoción de entornos protectores.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obli[illegible]n.	Mensual	1. Ver obligaciones generales del contratista, ítem 12, verificación encuentros comunitarios.	50%

2.2.4. Cumplimiento de las Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion.

1. Eje de calidad

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Al inicio de la ejecución del contrato, la EAS verificó y aseguró que el talento humano vinculado para la prestación del servicio cumpliera con los perfiles requeridos para cada cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual Operativo de la modalidad. Para ello, se realizó la revisión y validación de los soportes de educación formal, formación complementaria y experiencia laboral de cada integrante del equipo, garantizando que contaran con las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones y la adecuada prestación del servicio. La documentación correspondiente reposa en las hojas de vida y expedientes del personal vinculado.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1. No aplica para el perido reportado	50%
2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	La EAS, al inicio de la ejecución del contrato, realizó la inducción y socialización al talento humano vinculado para la prestación del servicio, abordando la información institucional básica del ICBF, incluyendo la misión, visión, normatividad interna vigente, objetivos estratégicos y políticas del Sistema Integrado de Gestión (SIGE). Asimismo, se socializaron los lineamientos técnicos, manuales operativos, guías, procedimientos, formatos y demás documentos requeridos para la adecuada implementación del servicio, garantizando que el equipo de trabajo contara con los conocimientos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la correcta ejecución de las actividades contractuales.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1. No aplica para el perido reportado	50%
3	Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	La EAS para el periodo a reportar implementó con las familias beneficiarias del servicio una encuesta de satisfacción frente a este y realizó el respectivo informe con los resultados de percepción obteniedos en cada una de las UCAS.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1. Informe de encuestas de satisfacción del servicio. 2. encuestas satisfaccion 3. evidencia fotografica	50%
4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	Durante el período reportado no se identificaron situaciones, hallazgos o aspectos que requirieran la formulación de acciones de mejora para la prestación del servicio. No obstante, la EAS mantiene mecanismos permanentes de seguimiento, monitoreo y evaluación que permiten verificar la calidad de la atención brindada y la identificación oportuna de oportunidades de mejora, en caso de que estas se presenten.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	no aplica para el perido reportado	50%
5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Durante el mes de mayo, la EAS realizó la apertura y verificación de los buzones de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA), con el fin de garantizar la participación de las familias usuarias y promover mecanismos de comunicación que permitan conocer sus opiniones, inquietudes y recomendaciones frente a la prestación del servicio. Esta actividad contribuye al fortalecimiento de la atención a los usuarios y al mejoramiento continuo de la calidad del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1.ver anexo en el estandar 56 Componente Administrativo y de Gestión	50%
6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	La EAS ASOUWA radicó las hojas de vida de los equipos de antropometría radicado el día 27 de marzo de 2026.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	No se requieren evidencias para el periodo reportado	50%
7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	Para el mes de mayo, la EAS informa que no cuenta con un documento de gestión documental. Esta situación se encuentra soportada mediante oficio emitido por el representante legal para el período reportado, en el cual se deja constancia de dicha condición.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1.certificado RL.	50%

2. Eje de seguridad de la información.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	La EAS certifica que durante el mes de mayo dio cumplimiento a los lineamientos y disposiciones relacionadas con la seguridad de la información, en concordancia con la normativa interna vigente del ICBF. Asimismo, informa que durante el período reportado no se presentaron incidentes, vulneraciones, pérdidas, fugas o eventos que comprometieran la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información administrada en el marco de la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1.Certificacion	50%
2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	La EAS dio cumplimiento a esta obligación al inicio de la ejecución contractual, mediante la suscripción del documento de compromiso de confidencialidad por parte del representante legal. Dicho documento fue entregado oportunamente al supervisor del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF, garantizando el manejo adecuado, la protección y la confidencialidad de la información relacionada con la prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1. No aplica para el periodo reportado	50%
3	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	La EAS dio cumplimiento a esta obligación al inicio de la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento de autorización para el tratamiento de datos personales por parte del representante legal. Dicho documento fue entregado oportunamente al supervisor del contrato, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF y la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1. No aplica para el periodo reportado	50%
4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	La EAS certifica que durante el mes de mayo dio cumplimiento a los lineamientos y disposiciones relacionadas con la seguridad de la información, en concordancia con la normativa interna vigente del ICBF. Asimismo, informa que durante el período reportado no se presentaron incidentes, vulneraciones, pérdidas, fugas o eventos que comprometieran la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información administrada en el marco de la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1.ver anexo item 1.	50%
5	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	La EAS dio cumplimiento a este requisito al inicio de la ejecución contractual mediante la elaboración, adopción y socialización del Plan de Recuperación y Contingencia del servicio en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA). Este documento contempla las acciones preventivas y de respuesta necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio ante situaciones que puedan afectar su ejecución, estableciendo medidas para la atención de emergencias, la mitigación de riesgos y la protección de los participantes, las familias y el talento humano vinculado. El plan se mantiene vigente y disponible para su activación cuando las circunstancias lo requieran.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Alistamiento	1. no aplica para el perido reportado	50%
6	Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	La EAS informa que durante el periodo reportado no fue necesario conectar equipos o dispositivos personales que no son propiedad del ICBF a la red institucional. En consecuencia, no se requirió la aplicación de las disposiciones establecidas en la Guía G22.GT para el Uso de Dispositivos Personales (BYOD). No obstante, la EAS conoce y acatará los lineamientos definidos por el ICBF en caso de que se presente dicha necesidad durante la ejecución contractual.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1. No aplica para el perido reportado	50%
7	Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	La EAS cuenta con un protocolo para la protección y manejo de la información, mediante el cual se establecen medidas orientadas a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información generada durante la ejecución del contrato. Asimismo, se identifican y gestionan los posibles riesgos asociados al tratamiento de la información, promoviendo el cumplimiento de los lineamientos institucionales y la protección de los datos personales de los participantes, las familias y el talento humano vinculado. Durante el período reportado no se presentaron incidentes de seguridad de la información que afectaran la prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1.plan de indetificacion,documentacion y evaluacion.	50%
		3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	La EAS dio cumplimiento a este requisito al inicio de la ejecución contractual, mediante la designación y certificación del representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien cumple con el perfil y los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas que la modifiquen o sustituyan. Asimismo, se garantiza su participación en el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	1. No aplica para el periodo reportado	50%
2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	La EAS dio cumplimiento a este requisito al inicio de la ejecución contractual, mediante la elaboración y documentación de las matrices de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA). Dichas matrices se encuentran vigentes y hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), permitiendo la identificación y control de los riesgos asociados a la prestación del servicio, en cumplimiento de la normatividad aplicable.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	1. No aplica para el periodo reportado	50%
3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	La EAS dio cumplimiento a la inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio de la ejecución contractual, socializando al talento humano los lineamientos, responsabilidades y medidas de prevención establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Adicionalmente, de manera mensual se desarrollan jornadas de capacitación y fortalecimiento de conocimientos. Durante el mes de mayo se realizó una capacitación sobre riesgos laborales y simulacros, con el propósito de fortalecer las capacidades de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, promoviendo entornos de trabajo seguros para todo el personal vinculado a la prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1.acta de riesgos laborales y simulacro.	0,5
4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	Se suministra a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades, para el mes de Mayo se hace entrega de inmovilizador pediatrico (cuello pediatrico) para el botiquin.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Bimensual	1. No aplica para el perido reportado	50%
6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	La EAS dio cumplimiento a este requisito al inicio de la ejecución contractual mediante la formulación e implementación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias para las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA). Como parte de las acciones de seguimiento e implementación del plan, durante el mes de mayo se realizaron simulacros de sismo en las siete (7) UCA, con el fin de fortalecer las capacidades de respuesta ante emergencias, verificar las rutas de evacuación, reconocer los puntos de encuentro y promover una cultura de prevención y gestión del riesgo entre el talento humano, las familias y los participantes.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1.evidencias fotograficas.	50%
7	Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	Este requisito no aplica para la EAS, toda vez que en el marco de la ejecución del contrato no se contempla la tenencia, manejo o utilización de caninos ni de armamento para la prestación del servicio. Por lo tanto, no se desarrollan actividades relacionadas con la administración, mantenimiento, reparación o control de estos elementos.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	1. N/A	50%

4. Eje ambiental.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	La EAS da cumplimiento a este requisito mediante la implementación de acciones ambientales desarrolladas de manera mensual en las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA). Estas actividades están orientadas a promover el ahorro y uso eficiente del agua y la energía, el uso racional del papel mediante la reutilización y digitalización de la información, así como la adecuada separación, aprovechamiento y disposición de los residuos generados durante la prestación del servicio. Con estas acciones se fomenta la educación ambiental y el compromiso con el cuidado de los recursos naturales, en concordancia con la política ambiental de la Entidad.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Acta de medio ambiante.	50%

2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Para el periodo reportado, la EAS informa que no requiere permisos ni autorizaciones ambientales para la prestación del servicio. Lo anterior se encuentra soportado mediante (cación expedida por el representante legal, quien autoriza el ingreso al territorio para el desarrollo de las actividades contractuales. Por tal motivo, este requisito no aplica para el periodo reportado.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimie e la obligación.	Mensual	1. Certificado RL	50%
3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	La EAS, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Saneamiento Básico (PSB), adoptó las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. Estas acciones incluyen la correcta identificación, organización y disposición de los productos en espacios seguros, contribuyendo a la prevención de riesgos y a la protección de la salud de las niñas, los niños, las mujeres gestantes y el talento humano.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Trimetral	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Item 1, Estándar 17 y Estándar 18.	50%
4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	La EAS certifica que durante la ejecución del contrato adopta las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos generados en el desarrollo de las actividades. Lo anterior se encuentra soportado mediante certificación emitida por el representante legal para el período reportado.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1.Certificacion RL	50%
5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	La EAS continua implementando el Plan de Saneamiento Básico en las UCAS, el cual incluye los programas de limpieza y desinfección, manejo adecuado de residuos, control de plagas y abastecimiento de agua para consumo, conforme a la normatividad vigente y las condiciones propias de las comunidades atendidas.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Item 1, Estándar 17 y Estándar 18.	50%
6	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	La EAS certifica que las siete (7) Unidades Comunitarias de Atención (UCA) donde se presta el servicio no cuentan con trampas de grasas ni sistemas de tratamiento de aguas residuales que requieran mantenimiento o lavado. En consecuencia, este requisito no aplica para el período reportado. Lo anterior se encuentra soportado mediante certificación expedida por el representante legal.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1.Certificacion RL	50%
7	Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	La EAS, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Saneamiento Básico (PSB), realizó el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo, adoptando las medidas necesarias para garantizar la calidad y el suministro permanente de este recurso en la unidad de servicio. Estas acciones contribuyen a la promoción de condiciones adecuadas de higiene y salubridad para las niñas, los niños y el talento humano.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	Ver obligaciones del componente de salud y nutrición, Item 1, Estándar 17 y Estándar 18.	50%

Observaciones:

JUAN GABRIEL JEREZ TEGRIA

ASOU'WA

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	Firma del representante Legal de la EAS

Nombre y firma de quien revisó	Nombre y firma de quien aprobó

1382